

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS MUNICIPALES DE EJECUCION CIVIL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. 022				Fecha: 09/02/2023			Página: 1	
No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final	Magistrado Ponente	
68001 40 03 012 2015 00384	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ANDREA DEL PILAR LOPEZ URIBE	Traslado (Art. 110 CGP)	10/02/2023	14/02/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 012 2017 00606	Ejecutivo Singular	ANGELINA DEL CARMEN PEREZ DE MORALES PROPIETARIA DE GALERIA INMOBILIARIA.	GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA	Traslado (Art. 110 CGP)	10/02/2023	14/02/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 022 2019 00818	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A.	OSCAR MAURICIO URIBE PINILLA	Traslado (Art. 110 CGP)	10/02/2023	14/02/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 005 2020 00081	Ejecutivo Singular	COMERTEX	CONSTRUCTORA E IMPORTADORA MONTENEGRO SAS	Traslado (Art. 110 CGP)	10/02/2023	14/02/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 002 2021 00404	Ejecutivo Singular	BAGUER S.A., representada legalmente por LAURA BARRERA RUIZ	LORENA LUCÍA PEREIRA BELTRÁN	Traslado (Art. 110 CGP)	10/02/2023	14/02/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 024 2021 00408	Ejecutivo Singular	PRA GROUP COLOMBIA	JOSE RUBEN PRADA MEJIA	Traslado (Art. 110 CGP)	10/02/2023	14/02/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 027 2021 00535	Ejecutivo Singular	COLEGIO FRANCISCANO DEL VIRREY SOLIS	JUAN DE JESUS LEON RUIZ	Traslado (Art. 110 CGP)	10/02/2023	14/02/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 002 2022 00016	Ejecutivo Singular	COASEJOS	ROSMIRA RIVERA DE VARGAS	Traslado (Art. 110 CGP)	10/02/2023	14/02/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 019 2022 00242	Ejecutivo Singular	JOSE EDUARDO SEPULVEDA MARTINEZ	ANGIE YURLEY SERRANO PAIPA	Traslado (Art. 110 CGP)	10/02/2023	14/02/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	
68001 40 03 018 2022 00584	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	ERIKA PATRICIA ENCISO QUIÑONEZ	Traslado (Art. 110 CGP)	10/02/2023	14/02/2023	JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 09/02/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO APODERADO Y PRESENTACIÓN DE REQUERIMIENTO - RAD: 680014003012-2017-00606-01

Jorge ivan Romero <abgromero514@gmail.com>

Mié 23/11/2022 3:51 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Santander - Bucaramanga <j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gruizvesga@yahoo.es <gruizvesga@yahoo.es>

Señor (a)

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL POR INDEBIDA REPRESENTACIÓN, E INDEBIDA NOTIFICACIÓN, CONTROL DE LEGALIDAD Y TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO (ART. 132, 133, 134, 135, 430 Y 461 INCISOS 2º y 3º DEL CGP)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: GALERÍA INMOBILIARIA

DEMANDADOS: GUSTAVO ALDOLFO RUIZ VESGA Y OTROS

RADICADO: 680014003012-2017-00606-01

JORGE IVAN ROMERO LONDOÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado del demandado **GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA** identificado con cédula de ciudadanía número 91.077.750 expedida en San Gil, por medio del presente memorial y en oportunidad legal me permito solicitar el reconocimiento de personería y formular **SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL** de la referencia y **subsidiariamente CONTROL DE LEGALIDAD Y TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, Teniendo en cuenta todo lo que se adjunta en el presente correo.

1. Poder.
2. envío y requerimiento de poder.
3. Solicitud.
4. Documentos anexos (Títulos)

del señor Juez.

Atentamente.

ABG JORGE IVAN ROMERO LONDOÑO

C.C. 1107037835

TP 178716

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 91077750 **Nombre** GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA **Número de Títulos** 27

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
460010001573227	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/09/2020	17/11/2020	\$ 576.551,00
460010001578554	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	05/10/2020	17/11/2020	\$ 576.551,00
460010001585587	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	11/11/2020	09/12/2020	\$ 576.551,00
460010001591082	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/12/2020	21/06/2021	\$ 955.609,00
460010001594636	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	24/12/2020	21/06/2021	\$ 277.107,00
460010001601469	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/02/2021	21/06/2021	\$ 637.043,00
460010001607262	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/03/2021	21/06/2021	\$ 955.465,00
460010001614682	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	13/04/2021	21/06/2021	\$ 955.465,00
460010001620765	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	10/05/2021	21/06/2021	\$ 955.465,00
460010001626181	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	CANCELADO POR CONVERSIÓN	04/06/2021	21/06/2021	\$ 955.465,00
460010001632415	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2021	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001639076	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	04/08/2021	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001645408	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	03/09/2021	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001653230	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	08/10/2021	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001659333	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2021	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001664799	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	30/11/2021	NO APLICA	\$ 149.628,00
460010001667841	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	13/12/2021	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001670382	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	27/12/2021	NO APLICA	\$ 1.273.953,00
460010001679893	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	14/02/2022	NO APLICA	\$ 636.977,00
460010001686103	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	09/03/2022	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001691892	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	05/04/2022	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001697648	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	03/05/2022	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001703473	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	27/05/2022	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001712998	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	06/07/2022	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001720393	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	05/08/2022	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001727317	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	05/09/2022	NO APLICA	\$ 955.465,00
460010001734475	9003838558	INMOBILIARIA SAS GALERIA	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2022	NO APLICA	\$ 955.465,00

Total Valor \$ 22.858.340,00



Señor (a):

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

E.S.M

REFERENCIA: PODER AMPLIO Y SUFICIENTE.

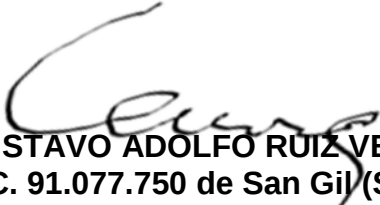
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GALERÍA INMOBILIARIA
DEMANDADOS: GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA Y OTROS
RADICADO: 680014003012-2017-00606-01

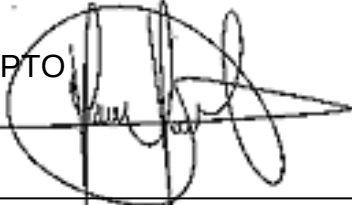
Yo GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA mayor y vecino del Socorro (S), identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito otorgo poder amplio y suficiente al Dr. JORGE IVAN ROMERO LONDOÑO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No 1107037835 y Tarjeta Profesional No 178716 del Consejo Superior de la Judicatura y correo electrónico inscrito en SIRNA abgromero514@gmail.com, para me represente como apoderado en el proceso de la referencia, conteste la demanda, proponga nulidades, recursos y demás actuaciones necesarias para ejercer mi defensa.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase, señor Juez, a reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados,

Atentamente


GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA
C.C. 91.077.750 de San Gil (S)
Correo electrónico. gruizvesga@yahoo.es

ACEPTO 
JORGE IVAN ROMERO LONDOÑO
No 1.107.037.835 de Cali
TP. No 178716 del CSJ

URGENTE SOLICITUD RELACION ACTUALIZADA DE TITULOS JUDICIALES Y CONVERSION DE LOS MISMOS AL CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Gustavo Adolfo Ruiz Vesga <Gustavorv@cortesuprema.gov.co>

Mié 26/10/2022 12:42 PM

Para: Juzgado 12 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j12cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (960 KB)

CEDULA GUSTAVO (2) (1).pdf;

Señores Juzgado 12 Civil Municipal, Bucaramanga (Santander), por medio del presente correo yo Gustavo Adolfo Ruiz Vesga identificado con la C.C. 91'077.750 de San Gil (Sder), en mi condición de demandado como como coodedudor dentro del proceso de la referencia Rdo No 68001400301220170060600, solicitó muy amablemente se me envié por este medio una relación completa y actualizada de todos los títulos de depósito judicial que se encuentran a favor del proceso ejecutivo en mención, no solo de los descuentos que me han realizado a mi sino también a los demás demandados como lo son los señores Sergio Alfonso Prada Velandia y Martha Lucia Ruiz Niño.

Adicionalmente, solicito muy respetuosamente se proceda de forma urgente a realizar la conversión de dichos títulos judiciales a la oficina de ejecución civil municipal, pues el 30 de agosto del presente año se llevó a cabo una liquidación de crédito en la cual no se incluyó sino aproximadamente 14 millones de pesos y a la fecha tanto a mi como a los demás demandados ya nos han descontado poco más de 41 millones de pesos, con lo cual prácticamente ya se podría terminar el proceso por pago total de la obligación pero no se ha hecho y por el contrario se me están generando intereses por mora que no debo cancelar ya que no se estaba aplicando en la referida liquidación el crédito los abonos en las fechas correspondientes

Finalmente, aunque en pretérita oportunidad ya había elevado una solicitud ante ese despacho judicial por este medio, nuevamente y para acreditar mi identidad, adjunto al presente correo copia simple de mi documento de identificación.

De antemano, agradezco la pronta atención que se sirvan prestar a mi solicitud.

Cordialmente

GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA
C.C. 91'077.750 DE SAN GIL (SDER)



Señor (a)

JUEZ SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

j07ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL POR INDEBIDA REPRESENTACIÓN, E INDEBIDA NOTIFICACIÓN, CONTROL DE LEGALIDAD Y TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO (ART. 132, 133, 134, 135, 430 Y 461 INCISOS 2º y 3º DEL CGP)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: GALERÍA INMOBILIARIA

DEMANDADOS: GUSTAVO ALDOLFO RUIZ VESGA Y OTROS

RADICADO: 680014003012-2017-00606-01

JORGE IVAN ROMERO LONDOÑO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado del demandado **GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA** identificado con cedula d ciudadanía nmero 91.077.750 expedida en San Gil, por medio del presente memorial y en oportunidad legal me permito formular **SOLICITUD DE NULIDAD PROCESAL** de la referencia y **subsidiariamente CONTROL DE LEGALIDAD Y TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, con el fin de que el Despacho se sirva efectuar las siguientes:

DECLARATORIAS y CONDENAS

PRIMERO: DECLARAR la **NULIDAD DE TODO LO ACTUADO** a partir del auto del 30 de noviembre de 2018 inclusive, por medio del cual se ordena el emplazamiento del demandado **GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA**, conforme lo preceptuado por el numeral 4 y 8 del Art. 133 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONDENAR a la parte demandante al pago de las costas que se generen de la resolución de la presente solicitud de nulidad procesal.

PETICIONES SUBSIDIARIAS

PRIMERO: **EJERCER** control de legalidad y **MODIFICAR** el mandamiento de pago y la liquidación de crédito de fecha 31 de agosto de 2022, pues en el presente asunto la tasa de interés aplicable es la del 6% anual al tratarse de



obligaciones por cánones de arrendamiento para **vivienda urbana** y no para uso comercial (C-389 del 22 de mayo de 2002) Art. 1617 numeral 4 del Código Civil.

SEGUNDO: DECRETAR la **TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL** de la obligación en la demanda principal y en la demanda acumulada, de conformidad con el art. 461 incisos 2 y 3 del CGP, para lo cual adjunto liquidación de crédito, y respecto al título de consignación de los dineros a órdenes del juzgado, me permito allegar relación de depósitos judiciales expedida por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA y solicitud de conversión para el presente proceso.

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares y ordenar la devolución de los dineros restantes a favor del demandado a quien se le hubiera realizado el respectivo descuento.

CUARTO: ABSTENERSE de hacer entrega de dineros a la demandante hasta tanto no se resuelva la solicitud de nulidad y terminación del proceso.

Las anteriores solicitudes se fundamentan en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Por auto de fecha 20 de octubre de 2017 se dicta mandamiento de pago en contra de los señores MARTHA LUCIA RUIZ NIÑO, SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA Y GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, por los cánones de arrendamiento para vivienda urbana de abril a mayo de 2017 más los intereses moratorios a la tasa de interés corriente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día 02 de cada mes, respecto del inmueble ubicado en la carrera 38 No. 51-136 Apto. 902 Edificio Vicenza barrio Cabecera de Bucaramanga.

SEGUNDO: Por auto del 01 de noviembre de 2017 se deja sin efecto la orden de pago relativa a las cuotas de administración que se sigan causando y se acepta la revocatoria del poder a la apoderada de la parte demandante.

TERCERO: Por auto del 16 de noviembre de 2017, se adiciona el mandamiento de pago por los cánones de arrendamiento que se sigan causando desde la presentación de la demanda y hasta la entrega del inmueble.

CUARTO: El mes de mayo del año 2018 se materializó y legalizó la entrega del inmueble, pues el demandante había sido renuente a recibirlo, pese a estar desocupado por unos supuestos arreglos.



QUINTO: La apoderada demandante allega solicitud de emplazamiento del señor GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA y tramite negativo de notificación remitido a la Calle 12 #7-65 RAMA JUDICIAL- SALA ADMINISTRATIVA DE BOGOTA

CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 44226608 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.
OFICINA ORIGEN: Calle 36 # 12- 19 ofc 205 BUCARAMANGA, SANTANDER

EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:
JUZGADO: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL **RADICADO:** 2017-606

DEMANDANTE: GALERIA INMOBILIARIA S.A.S
CIUDAD: BUCARAMANGA

DEMANDADO: MARTHA LUCIA RUIZ NIÑO Y OTROS
NOTIFICADO: GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA

DIRECCIÓN: CALLE 12 # 7-65 RAMA JUDICIAL - SALA ADMINISTRATIVA **CIUDAD:** BOGOTA D.C.

RECIBIDO POR:
CÉDULA: 0 **TELÉFONO:** 1

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: NO

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION. - DESTINATARIO DESCONOCIDO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
PALACIO DE JUSTICIA

SEÑOR:
GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA
CALLE 12 # 7-65
RAMA JUDICIAL – SALA ADMINISTRATIVA
BOGOTA

Naturaleza del proceso: EJECUTIVO
Nº de Radicación del Proceso: 2017-606
Fecha providencia: 20 DE OCTUBRE DEL 2.017
1 DE NOVIEMBRE DEL 2.017
16 DE NOVIEMBRE DEL 2.017

DEMANDANTE GALERIA INMOBILIARIA S.A.S
DEMANDADOS MARTHA LUCIA RUIZ NIÑO, GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA Y SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 _ 10 X 30_ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable	Parte Interesada
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
	MARTHA LEONOR SANCHEZ DE REY
	T.P. Nº 20.052 C.S.J

SEXTO: Por auto de fecha 30 de noviembre de 2018, proferido por la JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, se ordena el emplazamiento de GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, avalando de este modo el actuar acomodado de la apoderada demandante, pues resulta curioso que en la solicitud de la medida de embargo del mencionado demandado se decreta y perfecciona como empleado de la RAMA JUDICIAL - **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA** y misteriosamente la notificación se dirige como empleado de la RAMA JUDICIAL – **SALA ADMINISTRATIVA DE BOGOTÁ**, como se muestra a continuación:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA SANTANDER

EJECUTIVO	
DEMANDANTE:	GALERIA INMOBILIARIA SAS
DEMANDADO:	MARTHA LUCIA RUIZ NIÑO GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
RADICADO INTERNO:	2017-606

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto el **Artículo 593 del C.G.P.**, procede el Despacho a dar trámite al decreto de la medida cautelar, solicitada por la parte demandante, por lo tanto,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el embargo de la quinta parte que exceda del salario mínimo mensual vigente (Artículo 155 Del Código Laboral) que devenga el ejecutado **GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA con CC No. 91.077.750** como empleado de la **RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO** en la Corte Suprema de Justicia.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
PALACIO DE JUSTICIA

SEÑOR:
GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA
CALLE 12 # 7-65
RAMA JUDICIAL – SALA ADMINISTRATIVA
BOGOTÁ

Naturaleza del proceso:	EJECUTIVO
Nº de Radicación del Proceso	2017-606
Fecha providencia	20 DE OCTUBRE DEL 2.017 1 DE NOVIEMBRE DEL 2.017 16 DE NOVIEMBRE DEL 2.017

DEMANDANTE	GALERIA INMOBILIARIA S.A.S
DEMANDADOS	MARTHA LUCIA RUIZ NIÑO, GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA Y SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA

Situación que ocasiono el resultado negativo de la notificación, sin embargo la apoderada demandante y la Juez de conocimiento a sabiendas que se había perfeccionado la medida cautelar, es decir que el demandando en mención si laboraba en la RAMA JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, deciden hacer caso omiso prefiriendo el emplazamiento, sin siquiera hacer uso la funcionaria de conocimiento de los poderes de instrucción que tiene conforme al art. 42, 43 y 291 parágrafo 2º del CGP, para así conseguir los datos de ubicación del demandado, y no actuar como convidada de piedra y optar por la salida más fácil, esto es ordenar el emplazamiento, sin tener en cuenta las inconsistencias ya mencionadas respecto al tramite de las medidas y posterior notificación. De acuerdo a ello, se configura la causal de nulidad procesal contenida en el numeral 8 del Art. 133 del C.G.P.

SÉPTIMO: Por auto del 13 de mayo de 2019 se nombra curador ad litem del demandado GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA a la abogada MARLENE MARTINEZ SARMIENTO.

OCTAVO: Por auto del 12 de agosto de 2019 se tiene por notificada a la Dra. MARLENE MARTINEZ SARMIENTO en calidad de curador ad litem del demandado GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA.



NOVENO: El 15 de agosto de 2019 la Dra. MARLENE MARTINEZ SARMIENTO curador ad litem del demandado GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, presenta contestación de la demanda en los siguientes términos:

 **MARLENE MARTINEZ SARMIENTO**
ABOGADA
Calle 35 No.12-31 of 400-Ed.Calle Real. Tel.6702498.
Celular. 315- 3759947 Bucaramanga.

13 100
29 elec
J. 12 CONT-311
AUG 15 '19 AXI 129

Señora:
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO CONTRA MARTHA LUCIA RUIZ NIÑO Y OTROS.
RAD: 606/2.017.

MARLENE MARTINEZ SARMIENTO, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 71.266 del C.S. de la J., en mi calidad de curador ad-litem del Señor **GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA**, encontrándome dentro del término legal procedo a **CONTESTAR LA DEMANDA** del proceso de la referencia, así:

FRENTE A LOS PRETENSIONES:

Respecto de las pretensiones de la **PRIMERA** a la **DOCE**: No me constan. Deben ser demostradas por la parte demandante.

TRECE: Es de procedimiento.

FRENTE A LOS HECHOS:

PRIMERO: Es cierto; esta información se desprende del contrato de arrendamiento adjunto con la demanda.

SEGUNDO: Es cierto; de conformidad con el contrato de arrendamiento anexo con la demanda.

TERCERO: Es cierto; con base en el otro si al contrato de arrendamiento que obra en el proceso.

CUARTO: Es cierto; con base en el otro si al contrato de arrendamiento adjunto con la demanda.

QUINTO: Es cierto; con base en el otro si al contrato de arrendamiento obrante en el proceso.

SEXTO: No me consta; debe ser probado por la parte demandante.

SEPTIMO: Es cierto; con base en el contrato de arrendamiento existente en el proceso.

OCTAVO: Es cierto; con base en el contrato de fianza número 59016 adjunto con la demanda.

NUEVE: Es cierto; se puede verificar al revisar el contrato de fianza número 59016; existente dentro del proceso.

101



DIEZ: No me consta; debe ser probado por la parte demandante.
ONCE: No me consta; debe ser probado por la parte demandante.
DOCE: No es un hecho.
TRECE: Es cierto; se puede verificar al revisar la mencionada cláusula dentro del contrato de arrendamiento que nos ocupa.

NOTIFICACIONES:

A las partes y su apoderada en las ya conocidas en autos.
De la suscrita recibo notificaciones personales en la Secretaría de su Despacho o en la calle 35 No.12-31 ofc.400 de Bucaramanga.

DECIMO: La contestación de la Curadora Ad-litem, sin excepciones y sin advertir por lo menos que se estaban cobrado unos intereses que no corresponden a los legales, transgrede el derecho de representación y defensa que le asiste al señor GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, pues al tratarse de arrendamiento para vivienda urbana aunque el contrato estipule interés bancario corriente, esta se rige por la ley 820 del 2003 y por lo tanto los intereses exigibles son los legales del art. 1617 del Código Civil (6% anual); silencio que desatiendo los postulados de la jurisprudencia constitucional respecto al deber del curador cuando determina que *“La institución del curador ad litem tiene como finalidad esencial proteger los derechos del ausente, que no por estarlo puede recibir un tratamiento procesal desventajoso, pues éste redundaría en menoscabo de algunos de los derechos sustantivos que en el proceso se controvierten. Constituye, pues, un instrumento protector del derecho fundamental de defensa.”* De acuerdo a ello, se configura la causal de nulidad procesal contenida en el numeral 4 del Art. 133 del C.G.P.

DECIMO PRIMERO: Atendiendo que la auxiliar de la justicia (Curador ad litem) que representaba los derechos del señor GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, no propuso excepciones ni se opuso a las pretensiones, por auto de fecha 17 de septiembre de 2020 se ordenó seguir adelante con la ejecución.

En este punto, la juez cognoscente desatendió el deber que le impone el art. 42 numeral 12 y art. 132 del CGP que a su tenor reza *“Agotada cada etapa del proceso el juez **deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.**”*, y por el contrario profirió auto de que trata el art. 440 del Estatuto Procesal Vigente, es decir, dispuso seguir adelante con la ejecución, sin tomarse la molestia o percatarse del yerro cometido al momento de dictar el mandamiento de pago dejando de lado premisa del inciso 1º del canon 430 ídem que señala que el juez librará mandamiento ordenando al demandado que cumpla la obligación en la forma pedida, si fuere procedente, o en la que aquel considere legal.



En otras palabras, al momento de emitir auto de seguir adelante con la ejecución era deber de la Juez Doce Civil Municipal de Bucaramanga modificar el mandamiento de pago en el entendido que los intereses moratorios deberían liquidarse conforme al art. 1617 del Código Civil y no conforme a las tasas de interés Bancario Corriente certificado por la Superfinanciera, pues se trata de arrendamiento para vivienda urbana y no arrendamiento comercial.

DÉCIMO SEGUNDO: El día 09 de julio de 2020 la apoderada demandante presenta tramite de citación para notificación personal y notificación por aviso que tratan los art. 291 y 292 del CGP, remitida a la Calle 25 #40-54 Apto. 603 de la ciudad de Bogotá, con resultado positivo y fecha de entrega 01 de marzo de 2020 y 13 de agosto de 2020 respectivamente.

DÉCIMO TERCERO: La certificación y manifestación de la empresa de mensajería AM Mensajes falta a la verdad, ya que desde el año 2015 el señor GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA no residía ni tenía fijado su domicilio en la Calle 25 #40-54 Apto. 603 de la ciudad de Bogotá, pues precisamente desde el año 2015 hasta el 2018 traslado su residencia al inmueble ubicado en la carrera 38 No. 51-136 Apto. 902 Edificio Vicenza barrio Cabecera de Bucaramanga, y se desempeñaba como Coordinador de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bucaramanga.

DÉCIMO CUARTO: En el año 2018 la señora ANDREA FERNANDA SÁNCHEZ, esposa del señor GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, en calidad de Oficial del Ejército Nacional de Colombia es trasladada al Distrito Militar No. 33 Batallón de Artillería N°5 Capitán José Antonio Galán del Socorro – Santander, por lo tanto, hace entrega del inmueble ubicado en la Calle 25 #40-54 Apto. 603 de la ciudad de Bogotá, fijando su domicilio y residencia en la Carrera 8ª # 12-33 del Socorro (Santander), por lo tanto no es posible que el señor RUIZ VESGA recibiera notificaciones en la Calle 25 #40-54 Apto. 603 de la ciudad de Bogotá.

DECIMO QUINTO: El 12 de julio de 2021 el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA avoca conocimiento del proceso ejecutivo de la referencia.

DÉCIMO SEXTO: Por auto del 31 de agosto de 2022 el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA modifica y aprueba liquidación de crédito con los intereses corrientes certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia para un total de \$23.382.088 por conceto de capital y \$14.947.702 por intereses moratorios causados del 02/04/2017 al 30/08/2022.



DÉCIMO SÉPTIMO: La omisión de las funcionarias de conocimiento y ejecución en hacer control de legalidad, causa un perjuicio irremediable al suscrito y demás demandados, pues el simple hecho de avalar los intereses moratorios a la tasa de interés bancario corriente y no a la tasa legal del art. 1617 del Código Civil, implica nuestro detrimento económico en poco más de \$24.000.000, pues del ejercicio de la liquidación de crédito y costas arroja el siguiente resultado:

- **Total, liquidación con tasa legal del 6% anual**

Control Títulos Proceso J12-2017-606 constituidos al 26/10/2022			
Títulos Constituidos descontados al demandado Gustavo Adolfo Ruiz Vezga			\$22.858.340
Títulos Constituidos descontados al demandado Sergio Alfonso Prada Velandia			\$19.584.544
Total Depósitos Judiciales			\$42.442.884
Detallado forma de Imputación de los Títulos en el Proceso			
Imputados en la Demanda Principal			\$29.803.293
Imputados en la Demanda Acumulada (sin incluir saldo que viene de la Demanda Principal por \$391.201)			\$2.711.314
No imputados por encontrarse ya paga la obligación en su totalidad			\$9.928.277
Total Depósitos Judiciales			\$42.442.884

- **Total, liquidación con tasa interés bancario corriente**

GRAN TOTAL ADEUDADO AL 16/11/2022 LIQUIDADO CON TASA SUPER BANCARIA			
Demanda	CREDITO	COSTAS	TOTAL
<i>Demanda Principal</i>	\$10.089.883	Costas pagas	\$10.089.883
<i>Demanda Acumulada</i>	\$3.572.049	\$255.912	\$3.827.961
TOTAL	\$13.661.932	\$255.912	\$13.917.844

De lo anterior se deduce, que al liquidar el crédito como erróneamente se pretende por la demandante y el Juzgado, además de los \$42.442.884 ya descontados al suscrito y al demandado Sergio Alfonso Prada, estaría pendiente una suma equivalente a \$13.917.844; y por el contrario si se efectúa el control de legalidad y se liquida la obligación a la tasa legal del 6% anual, existiría un saldo a favor de los demandados de \$9.928.277, de modo que la diferencia en la forma de liquidación como se viene haciendo a la forma legal que se debe hacer seria de \$ 23.846.121, más los descuentos realizados en el mes de octubre y noviembre de 2022, lo que significa un enriquecimiento sin justa causa del demandante en poco más de \$25.000.000.



LEGITIMACIÓN

Se manifiesta a Su Señoría que en representación de mi poderdante GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, me encuentro legitimado para formular la presente solicitud, por cuanto la persona que representó funge en calidad de demandado y es el directamente afectado con toda esta situación, acaecida en el proceso ejecutivo de la referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 42 numeral 12, 132, 133, 291, 430 inciso primero y 461 incisos 2 y 3 del del Código General del Proceso; artículo 1617 del Código Civil, Ley 820 de 2003, Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes.

ANEXOS

- Liquidación de crédito conforme a la tasa legal del 6% anual (0,05% mensual)
- Reporte títulos Sergio Alfonso Prada Velandia
- Reporte títulos Gustavo Adolfo Ruiz Vesga
- Solicitud conversión títulos Juzgado 12 Civil Municipal de Bucaramanga

NOTIFICACIONES

El demandado GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA recibe notificaciones al correo electrónico gruizvesga@yahoo.es.

El suscrito, en la secretaria de su despacho o al correo electrónico Romero.Londono.sas@gmail.com

Cordial saludo,

JORGE IVAN ROMERO LONDOÑO
CC. No 1.107.037.835 de Cali
TP. No 178716 del CSJ

DEMANDA PRINCIPAL

INTERESES DE MORA DESDE EL 02 DE ABRIL DE 2017 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
SOBRE UN CAPITAL POR CANONES DE ARRENDAMIENTO CAUSADOS A MAYO DE 2018

MES	AÑO	VR. MES	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MENSUAL	INTERESES	ABONOS	INT. ACUMULADO
Costas Liquidadas registro 41 C1 expediente digital											\$653.025
ABRIL	2017	\$ 1.618.091	\$ 1.618.091	2-abr-17	30-abr-17	29	6,00%	0,50%	\$7.821		\$660.846
			\$ 1.618.091	1-may-17	1-may-17	1	6,00%	0,50%	\$270		\$661.116
MAYO	2017	\$ 1.618.091	\$ 3.236.182	2-may-17	30-may-17	29	6,00%	0,50%	\$15.642		\$676.758
			\$ 3.236.182	1-jun-17	1-jun-17	1	6,00%	0,50%	\$539		\$677.297
JUNIO	2017	\$ 1.618.091	\$ 4.854.273	2-jun-17	30-jun-17	29	6,00%	0,50%	\$23.462		\$700.759
			\$ 4.854.273	1-jul-17	1-jul-17	1	6,00%	0,50%	\$809		\$701.568
JULIO	2017	\$ 1.618.091	\$ 6.472.364	2-jul-17	30-jul-17	29	6,00%	0,50%	\$31.283		\$732.851
			\$ 6.472.364	1-ago-17	1-ago-17	1	6,00%	0,50%	\$1.079		\$733.930
AGOSTO	2017	\$ 1.618.091	\$ 8.090.455	2-ago-17	30-ago-17	29	6,00%	0,50%	\$39.104		\$773.034
			\$ 8.090.455	1-sep-17	1-sep-17	1	6,00%	0,50%	\$1.348		\$774.382
SEPTIEMBRE	2017	\$ 1.618.091	\$ 9.708.546	2-sep-17	30-sep-17	29	6,00%	0,50%	\$46.925		\$821.307
			\$ 9.708.546	1-oct-17	1-oct-17	1	6,00%	0,50%	\$1.618		\$822.925
OCTUBRE	2017	\$ 1.695.625	\$ 11.404.171	2-oct-17	30-oct-17	29	6,00%	0,50%	\$55.120		\$878.045
			\$ 11.404.171	1-nov-17	1-nov-17	1	6,00%	0,50%	\$1.901		\$879.946
NOVIEMBRE	2017	\$ 1.711.131	\$ 13.115.302	2-nov-17	30-nov-17	29	6,00%	0,50%	\$63.391		\$943.337
			\$ 13.115.302	1-dic-17	1-dic-17	1	6,00%	0,50%	\$2.186		\$945.523
DICIEMBRE	2017	\$ 1.711.131	\$ 14.826.433	2-dic-17	30-dic-17	29	6,00%	0,50%	\$71.661		\$1.017.184
			\$ 14.826.433	1-ene-18	1-ene-18	1	6,00%	0,50%	\$2.471		\$1.019.655
ENERO	2018	\$ 1.711.131	\$ 16.537.564	2-ene-18	30-ene-18	29	6,00%	0,50%	\$79.932		\$1.099.587
			\$ 16.537.564	1-feb-18	1-feb-18	1	6,00%	0,50%	\$2.756		\$1.102.343
FEBRERO	2018	\$ 1.711.131	\$ 18.248.695	2-feb-18	28-feb-18	29	6,00%	0,50%	\$88.202		\$1.190.545
			\$ 18.248.695	1-mar-18	1-mar-18	1	6,00%	0,50%	\$3.041		\$1.193.586
MARZO	2018	\$ 1.711.131	\$ 19.959.826	2-mar-18	30-mar-18	29	6,00%	0,50%	\$96.472		\$1.290.058
			\$ 19.959.826	1-abr-18	1-abr-18	1	6,00%	0,50%	\$3.327		\$1.293.385
ABRIL	2018	\$ 1.711.131	\$ 21.670.957	2-abr-18	30-abr-18	29	6,00%	0,50%	\$104.743		\$1.398.128
			\$ 21.670.957	1-may-18	1-may-18	1	6,00%	0,50%	\$3.612		\$1.401.740
MAYO	2018	\$ 1.711.131	\$ 23.382.088	2-may-18	30-may-18	29	6,00%	0,50%	\$113.013		\$1.514.753

			\$ 23.382.088	1-jun-18	30-jun-18	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$1.631.663
			\$ 23.382.088	1-jul-18	30-jul-18	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$1.748.573
			\$ 23.382.088	1-ago-18	30-ago-18	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$1.865.483
			\$ 23.382.088	1-sep-18	30-sep-18	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$1.982.393
			\$ 23.382.088	1-oct-18	30-oct-18	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$2.099.303
			\$ 23.382.088	1-nov-18	30-nov-18	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$2.216.213
			\$ 23.382.088	1-dic-18	30-dic-18	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$2.333.123
			\$ 23.382.088	1-ene-19	30-ene-19	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$2.450.033
			\$ 23.382.088	1-feb-19	28-feb-19	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$2.566.943
			\$ 23.382.088	1-mar-19	30-mar-19	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$2.683.853
			\$ 23.382.088	1-abr-19	30-abr-19	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$2.800.763
			\$ 23.382.088	1-may-19	30-may-19	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$2.917.673
			\$ 23.382.088	1-jun-19	30-jun-19	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$3.034.583
			\$ 23.382.088	1-jul-19	30-jul-19	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$3.151.493
			\$ 23.382.088	1-ago-19	30-ago-19	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$3.268.403
			\$ 23.382.088	1-sep-19	30-sep-19	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$3.385.313
			\$ 23.382.088	1-oct-19	30-oct-19	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$3.502.223
			\$ 23.382.088	1-nov-19	30-nov-19	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$3.619.133
			\$ 23.382.088	1-dic-19	30-dic-19	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$3.736.043
			\$ 23.382.088	1-ene-20	30-ene-20	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$3.852.953
			\$ 23.382.088	1-feb-20	29-feb-20	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$3.969.863
			\$ 23.382.088	1-mar-20	30-mar-20	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$4.086.773
			\$ 23.382.088	1-abr-20	30-abr-20	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$4.203.683
			\$ 23.382.088	1-may-20	30-may-20	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$4.320.593
			\$ 23.382.088	1-jun-20	30-jun-20	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$4.437.503
			\$ 23.382.088	1-jul-20	30-jul-20	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$4.554.413
			\$ 23.382.088	1-ago-20	30-ago-20	30	6,00%	0,50%	\$116.910		\$4.671.323
			\$ 23.382.088	1-sep-20	4-sep-20	4	6,00%	0,50%	\$15.588	\$576.551	\$4.110.360
			\$ 23.382.088	5-sep-20	30-sep-20	26	6,00%	0,50%	\$101.322		\$4.211.682
			\$ 23.382.088	1-oct-20	5-oct-20	5	6,00%	0,50%	\$19.485	\$576.551	\$3.654.616
			\$ 23.382.088	6-oct-20	30-oct-20	25	6,00%	0,50%	\$97.425		\$3.752.041
			\$ 23.382.088	1-nov-20	3-nov-20	3	6,00%	0,50%	\$11.691	\$800.384	\$2.963.348
			\$ 23.382.088	4-nov-20	11-nov-20	8	6,00%	0,50%	\$31.176	\$576.551	\$2.417.973
			\$ 23.382.088	12-nov-20	30-nov-20	19	6,00%	0,50%	\$74.043		\$2.492.016
			\$ 23.382.088	1-dic-20	2-dic-20	2	6,00%	0,50%	\$7.794	\$800.384	\$1.699.426
			\$ 23.382.088	3-dic-20	4-dic-20	2	6,00%	0,50%	\$7.794	\$955.609	\$751.611
			\$ 23.382.088	5-dic-20	23-dic-20	19	6,00%	0,50%	\$74.043	\$1.093.858	-\$268.204

			\$ 23.113.884	24-dic-20	24-dic-20	1	6,00%	0,50%	\$3.852	\$277.107	-\$273.255
			\$ 22.840.629	25-dic-20	30-dic-20	6	6,00%	0,50%	\$22.841		\$22.841
			\$ 22.840.629	1-ene-21	30-ene-21	30	6,00%	0,50%	\$114.203		\$137.044
			\$ 22.840.629	1-feb-21	2-feb-21	2	6,00%	0,50%	\$7.614	\$533.589	-\$388.931
			\$ 22.451.698	3-feb-21	4-feb-21	2	6,00%	0,50%	\$7.484	\$637.043	-\$629.559
			\$ 21.822.139	5-feb-21	28-feb-21	26	6,00%	0,50%	\$94.563		\$94.563
			\$ 21.822.139	1-mar-21	3-mar-21	3	6,00%	0,50%	\$10.911	\$800.384	-\$694.910
			\$ 21.127.229	4-mar-21	4-mar-21	1	6,00%	0,50%	\$3.521	\$955.465	-\$951.944
			\$ 20.175.285	5-mar-21	30-mar-21	26	6,00%	0,50%	\$87.426		\$87.426
			\$ 20.175.285	1-abr-21	9-abr-21	9	6,00%	0,50%	\$30.263	\$800.384	-\$682.695
			\$ 19.492.590	10-abr-21	13-abr-21	4	6,00%	0,50%	\$12.995	\$955.465	-\$942.470
			\$ 18.550.120	14-abr-21	30-abr-21	17	6,00%	0,50%	\$52.559		\$52.559
			\$ 18.550.120	1-may-21	5-may-21	5	6,00%	0,50%	\$15.458	\$800.384	-\$732.367
			\$ 17.817.753	6-may-21	10-may-21	5	6,00%	0,50%	\$14.848	\$955.465	-\$940.617
			\$ 16.877.136	11-may-21	30-may-21	20	6,00%	0,50%	\$56.257		\$56.257
			\$ 16.877.136	1-jun-21	4-jun-21	4	6,00%	0,50%	\$11.251	\$1.755.849	-\$1.688.341
			\$ 15.188.795	5-jun-21	30-jun-21	26	6,00%	0,50%	\$65.818		\$65.818
			\$ 15.188.795	1-jul-21	2-jul-21	2	6,00%	0,50%	\$5.063	\$800.384	-\$729.503
			\$ 14.459.292	3-jul-21	6-jul-21	4	6,00%	0,50%	\$9.640	\$955.465	-\$945.825
			\$ 13.513.467	7-jul-21	30-jul-21	24	6,00%	0,50%	\$54.054		\$54.054
			\$ 13.513.467	1-ago-21	3-ago-21	3	6,00%	0,50%	\$6.757	\$800.384	-\$739.573
			\$ 12.773.894	4-ago-21	4-ago-21	1	6,00%	0,50%	\$2.129	\$955.465	-\$953.336
			\$ 11.820.558	5-ago-21	30-ago-21	26	6,00%	0,50%	\$51.222		\$51.222
			\$ 11.820.558	1-sep-21	3-sep-21	3	6,00%	0,50%	\$5.910	\$955.465	-\$898.333
			\$ 10.922.225	4-sep-21	6-sep-21	3	6,00%	0,50%	\$5.461	\$800.384	-\$794.923
			\$ 10.127.302	7-sep-21	30-sep-21	24	6,00%	0,50%	\$40.509		\$40.509
			\$ 10.127.302	1-oct-21	1-oct-21	1	6,00%	0,50%	\$1.688	\$800.384	-\$758.187
			\$ 9.369.115	2-oct-21	8-oct-21	7	6,00%	0,50%	\$10.931	\$955.465	-\$944.534
			\$ 8.424.581	9-oct-21	29-oct-21	21	6,00%	0,50%	\$29.486	\$800.384	-\$770.898
			\$ 7.653.683	30-oct-21	30-oct-21	1	6,00%	0,50%	\$1.276		\$1.276
			\$ 7.653.683	1-nov-21	5-nov-21	5	6,00%	0,50%	\$6.378	\$955.465	-\$947.811
			\$ 6.705.872	6-nov-21	30-nov-21	25	6,00%	0,50%	\$27.941	\$149.628	-\$121.687
			\$ 6.584.185	1-dic-21	6-dic-21	6	6,00%	0,50%	\$6.584	\$800.384	-\$793.800
			\$ 5.790.385	7-dic-21	13-dic-21	7	6,00%	0,50%	\$6.755	\$955.465	-\$948.710
			\$ 4.841.675	14-dic-21	27-dic-21	14	6,00%	0,50%	\$11.297	\$2.341.132	-\$2.329.835
			\$ 2.511.840	28-dic-21	30-dic-21	3	6,00%	0,50%	\$1.256		\$1.256
			\$ 2.511.840	1-ene-22	30-ene-22	30	6,00%	0,50%	\$12.559		\$13.815

			\$ 2.511.840	1-feb-22	2-feb-22	2	6,00%	0,50%	\$837	\$533.589	-\$518.937
			\$ 1.992.903	3-feb-22	14-feb-22	12	6,00%	0,50%	\$3.986	\$636.977	-\$632.991
			\$ 1.359.912	15-feb-22	28-feb-22	16	6,00%	0,50%	\$3.626		\$3.626
			\$ 1.359.912	1-mar-22	2-mar-22	2	6,00%	0,50%	\$453	\$800.385	-\$796.306
			\$ 563.606	3-mar-22	9-mar-22	7	6,00%	0,50%	\$658	\$955.465	-\$954.807
			-\$ 391.201								\$0
SUBTOTAL		\$ 23.382.088		SUBTOTAL					\$5.376.979	\$29.803.293	

Saldo a favor de la Demanda Principal a imputar en la Demanda Acumulada el 09/03/2022										-\$ 391.201
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------

Resumen Demanda Principal	
Costas	\$653.025
Capital	\$23.382.088
Intereses Legales	\$5.376.979
Total Crédito y Costas Demanda Principal	\$29.412.092
(-) Abonos por Títulos Imputados en la Demanda Principal	\$29.803.293
Saldo a favor de la D.Principal a Imputar en la D. Acumulada	-\$391.201

			-\$ 391.201	1-abr-22	4-abr-22	4	6,00%	0,50%	-\$261	\$800.384	-\$800.645
			-\$ 391.201	5-abr-22	5-abr-22	1	6,00%	0,50%	-\$65	\$955.465	-\$1.756.175
			-\$ 391.201	6-abr-22	30-abr-22	25	6,00%	0,50%	-\$1.630		-\$1.757.805
			-\$ 391.201	1-may-22	3-may-22	3	6,00%	0,50%	-\$196	\$955.465	-\$2.713.466
			-\$ 391.201	4-may-22	4-may-22	1	6,00%	0,50%	-\$65	\$858.492	-\$3.572.023
			-\$ 391.201	5-may-22	27-may-22	23	6,00%	0,50%	-\$1.500	\$955.465	-\$4.528.988
			-\$ 391.201	28-may-22	30-may-22	3	6,00%	0,50%	-\$196		-\$4.529.184
			-\$ 391.201	1-jun-22	3-jun-22	3	6,00%	0,50%	-\$196	\$629.561	-\$5.158.941

			-\$ 391.201	4-jun-22	30-jun-22	27	6,00%	0,50%	-\$1.760		-\$5.160.701
			-\$ 391.201	1-jul-22	1-jul-22	1	6,00%	0,50%	-\$65	\$1.087.423	-\$6.248.189
			-\$ 391.201	2-jul-22	6-jul-22	5	6,00%	0,50%	-\$326	\$955.465	-\$7.203.980
			-\$ 391.201	7-jul-22	30-jul-22	24	6,00%	0,50%	-\$1.565		-\$7.205.545
			-\$ 391.201	1-ago-22	2-ago-22	2	6,00%	0,50%	-\$130	\$858.492	-\$8.064.167
			-\$ 391.201	3-ago-22	5-ago-22	3	6,00%	0,50%	-\$196	\$955.465	-\$9.019.828
			-\$ 391.201	6-ago-22	30-ago-22	25	6,00%	0,50%	-\$1.630	\$858.492	-\$9.879.950
			-\$ 391.201	1-sep-22	5-sep-22	5	6,00%	0,50%	-\$326	\$955.465	-\$10.835.741
			-\$ 391.201	6-sep-22	29-sep-22	24	6,00%	0,50%	-\$1.565	\$858.492	-\$11.695.798
			-\$ 391.201	30-sep-22	30-sep-22	1	6,00%	0,50%	-\$65		-\$11.695.863
			-\$ 391.201	1-oct-22	4-oct-22	4	6,00%	0,50%	-\$261	\$955.465	-\$12.651.589
			-\$ 391.201	5-oct-22	30-oct-22	26	6,00%	0,50%	-\$1.695		-\$12.653.284
			-\$ 391.201	1-nov-22	16-nov-22	16	6,00%	0,50%	-\$1.043		-\$12.654.327
SUBTOTAL		\$ 23.382.088	SUBTOTAL							\$72.246.177	-\$12.654.327

DEMANDA ACUMULADA

SOBRE UN CAPITAL POR SERVICIOS PUBLICOS ASÍ:

Luz diciembre/2017 a enero/2018 \$224.270 y Luz enero/2018 a febrero/2018 \$194.857	\$ 419.127	\$ 419.127	28-feb-18	28-feb-18	3	6,00%	0,50%	\$210		\$256.122
Agua Diciembre/2017	\$ 648.000	\$ 1.067.127	1-mar-18	30-mar-18	30	6,00%	0,50%	\$5.336		\$261.458
		\$ 1.067.127	1-abr-18	30-abr-18	30	6,00%	0,50%	\$5.336		\$266.794
		\$ 1.067.127	1-may-18	30-may-18	30	6,00%	0,50%	\$5.336		\$272.130
		\$ 1.067.127	1-jun-18	11-jun-18	11	6,00%	0,50%	\$1.956		\$274.086
Gas Abril a Mayo/2018	\$ 57.880	\$ 1.125.007	12-jun-18	29-jun-18	18	6,00%	0,50%	\$3.375		\$277.461
Gas Mayo a Junio/2018	\$ 52.020	\$ 1.177.027	30-jun-18	30-jun-18	1	6,00%	0,50%	\$196		\$277.657
		\$ 1.177.027	1-jul-18	8-jul-18	8	6,00%	0,50%	\$1.569		\$279.226
Agua Mayo/2018	\$ 473.710	\$ 1.650.737	9-jul-18	30-jul-18	22	6,00%	0,50%	\$6.053		\$285.279
		\$ 1.650.737	1-ago-18	30-ago-18	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$293.533
		\$ 1.650.737	1-sep-18	30-sep-18	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$301.787
		\$ 1.650.737	1-oct-18	30-oct-18	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$310.041
		\$ 1.650.737	1-nov-18	30-nov-18	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$318.295
		\$ 1.650.737	1-dic-18	30-dic-18	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$326.549
		\$ 1.650.737	1-ene-19	30-ene-19	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$334.803
		\$ 1.650.737	1-feb-19	28-feb-19	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$343.057
		\$ 1.650.737	1-mar-19	30-mar-19	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$351.311
		\$ 1.650.737	1-abr-19	30-abr-19	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$359.565
		\$ 1.650.737	1-may-19	30-may-19	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$367.819
		\$ 1.650.737	1-jun-19	30-jun-19	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$376.073
		\$ 1.650.737	1-jul-19	30-jul-19	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$384.327
		\$ 1.650.737	1-ago-19	30-ago-19	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$392.581
		\$ 1.650.737	1-sep-19	30-sep-19	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$400.835
		\$ 1.650.737	1-oct-19	30-oct-19	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$409.089
		\$ 1.650.737	1-nov-19	30-nov-19	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$417.343
		\$ 1.650.737	1-dic-19	30-dic-19	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$425.597
		\$ 1.650.737	1-ene-20	30-ene-20	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$433.851
		\$ 1.650.737	1-feb-20	29-feb-20	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$442.105
		\$ 1.650.737	1-mar-20	30-mar-20	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$450.359
		\$ 1.650.737	1-abr-20	30-abr-20	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$458.613
		\$ 1.650.737	1-may-20	30-may-20	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$466.867
		\$ 1.650.737	1-jun-20	30-jun-20	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$475.121
		\$ 1.650.737	1-jul-20	30-jul-20	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$483.375

		\$ 1.650.737	1-ago-20	30-ago-20	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$491.629
		\$ 1.650.737	1-sep-20	30-sep-20	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$499.883
		\$ 1.650.737	1-oct-20	30-oct-20	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$508.137
		\$ 1.650.737	1-nov-20	30-nov-20	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$516.391
		\$ 1.650.737	1-dic-20	30-dic-20	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$524.645
		\$ 1.650.737	1-ene-21	30-ene-21	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$532.899
		\$ 1.650.737	1-feb-21	28-feb-21	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$541.153
		\$ 1.650.737	1-mar-21	30-mar-21	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$549.407
		\$ 1.650.737	1-abr-21	30-abr-21	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$557.661
		\$ 1.650.737	1-may-21	30-may-21	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$565.915
		\$ 1.650.737	1-jun-21	30-jun-21	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$574.169
		\$ 1.650.737	1-jul-21	30-jul-21	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$582.423
		\$ 1.650.737	1-ago-21	30-ago-21	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$590.677
		\$ 1.650.737	1-sep-21	30-sep-21	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$598.931
		\$ 1.650.737	1-oct-21	30-oct-21	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$607.185
		\$ 1.650.737	1-nov-21	30-nov-21	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$615.439
		\$ 1.650.737	1-dic-21	30-dic-21	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$623.693
		\$ 1.650.737	1-ene-22	30-ene-22	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$631.947
		\$ 1.650.737	1-feb-22	28-feb-22	30	6,00%	0,50%	\$8.254		\$640.201
		\$ 1.650.737	1-mar-22	9-mar-22	9	6,00%	0,50%	\$2.476	\$391.201	\$251.476
		\$ 1.650.737	10-mar-22	30-mar-22	21	6,00%	0,50%	\$5.778		\$257.254
		\$ 1.650.737	1-abr-22	4-abr-22	4	6,00%	0,50%	\$1.100	\$800.384	-\$542.030
		\$ 1.108.707	5-abr-22	5-abr-22	1	6,00%	0,50%	\$185	\$955.465	-\$955.280
		\$ 153.427	6-abr-22	30-abr-22	25	6,00%	0,50%	\$639		\$639
		\$ 153.427	1-may-22	3-may-22	3	6,00%	0,50%	\$77	\$955.465	-\$954.749
		-\$ 801.322								
SUBTOTAL	\$ 1.650.737			SUBTOTAL				\$394.544	\$3.102.515	

Saldo a favor de la Demanda Acumulada el 03/05/2022	-\$ 801.322
Mas Depósitos Judiciales que no fueron imputados en la anterior liquidación por encontrarse cubierta la obligación en su totalidad (04/05/2022 \$228.931); (04/05/2022 \$629.561); (27/05/2022 \$955.465); (03/06/2022 \$629.561); (01/07/2022 \$1.087.423); (06/07/2022 \$955.465); (02/08/2022 \$858.492); (05/08/2022 \$955.465); (30/08/2022 \$858.492); (05/09/2022 \$955.465); (29/09/2022 \$858.492); (04/10/2022 \$955.465)	-\$9.928.277
Total Saldo de la parte demandada una vez cubierta la obligación por concepto de la Demanda Acumulada	-\$10.729.599

Resumen Demanda Acumulada	
<i>Costas</i>	\$255.912
<i>Capital</i>	\$1.650.737
<i>Intereses Legales</i>	\$394.544
Total Crédito y Costas Demanda Acumulada	\$2.301.193
<i>(-) Abonos por Títulos Imputados en la Demanda Acumulada</i>	\$3.102.515
Saldo a favor de la D. Acumulada una vez cubierta toda la obligación	-\$801.322
<i>Demás títulos constituidos que no fueron imputados por encontrarse cubierta la obligación en su totalidad</i>	-\$9.928.277
Total Saldo a favor de la parte Demandada	-\$10.729.599



Jorge ivan Romero <abgromero514@gmail.com>

ENVIO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PAR REPRESENTACION EN PROCESO EJECUTIVO - JDO 7 DE EJECUCION CIVIL MPAL BUCARAMANGA

1 mensaje

GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA <gruizvesga@yahoo.es>

23 de noviembre de 2022, 14:49

Para: "abgromero514@gmail.com" <abgromero514@gmail.com>

Dr Jorge, adjunto al presente correo le remito el poder para la representación en el proceso ejecutivo le agradezco le de trámite a eso lo mas pronto posible para ver si me quito eso problema de encima por haber hecho un favor gracias

**PODER EJECUTIVO GUSTAVO.doc**

171K

Radicado	:	J12-2017-00606-01
Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	ANGELINA DEL CARMEN PEREZ DE MORALES
Demandado	:	GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA
Asunto	:	ABRE INCIDENTE NULIDAD
Fecha	:	TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

En atención a la solicitud deprecada. RECONÓZCASE personería como apoderado de la parte demandada GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA, en los términos y para los efectos del poder otorgado al Dr. JORGE IVAN ROMERO LONDOÑO, identificado con la C.C No. 1.107.037.835 y con Tarjeta Profesional No. 178.716 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo al artículo 75 del C.G.P.

Así mismo, de conformidad con los artículos 129, 133 y siguientes del C.G.P, ABRASE el INCIDENTE DE NULIDAD por las causales No. 4 y 8 del artículo 133 del C.G.P, presentado a través de apoderado judicial del demandado GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA.

En consecuencia, ORDENESE que por secretaría se corra el respectivo traslado a las partes de acuerdo al artículo 110 ibidem.

Una vez cumplido lo anterior, INGRESE el proceso al Despacho para proseguir con el trámite respectivo.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Hanne Andrea Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal De Ejecución
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2df60c9ae4b6d47d2c20433ba844cbe03a7a626d471df955b19b52500529a15b
Documento generado en 31/01/2023 08:57:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El presente auto se notifica a las partes por anotación en el estado Nro.016,
fijado el día de hoy 01/02/2023, a las 08.00 AM. Mario Alfonso Guerra. Secretario.

J012-2017-00606.

CONSTANCIA DE TRASLADO.

DEL ESCRITO CONTENTIVO DE INCIDENTE DE NULIDAD PRESENTADO POR LA PARTE DEMANDADA Y ADMITIDO MEDIANTE AUTO DE 31 DE ENERO 2023, SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 319 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 IBIDEM.

ES DEL CASO ABVERTIR QUE EL TÉRMINO CORRE DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) DEL DIEZ (10) DE FEBREERO DE 2023, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), DEL DÍA CATORCE (14) DE FEBRERO DE 2023.

SE FIJA EN LISTADO DE TRASLADOS (No. 009), HOY NUEVE (09) DE FEBRERO DE 2023.



MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA.
Secretario

Señores:

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

E. S. D

REF: EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2021-408

DTE: PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.

DDO: JOSÉ RUBEN PRADA MEJÍA.

Mediante auto del 26 de septiembre del 2022, su señoría ordenó seguir adelante con la ejecución, ordenando en el numeral tercero de la sentencia presentar la respectiva liquidación del crédito, la cual me permito aportar:

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE DEL 25 DE JUNIO DE 2014							
PROCESO DE PRA OCCIDENTE 2 CONTRA:							
JOSE RUBEN PRADA MEJÍA CC.91.299.183							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Dias Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
26/01/2019	31/01/2019	28,74%	28,74%	6	62.083.100,00	258.350,69	258.350,69
01/02/2019	28/02/2019	29,55%	29,55%	28	62.083.100,00	1.245.331,34	1.503.682,03
01/03/2019	31/03/2019	29,06%	29,06%	31	62.083.100,00	1.359.810,31	2.863.492,34
01/04/2019	30/04/2019	28,98%	28,98%	30	62.083.100,00	1.312.253,09	4.175.745,44
01/05/2019	31/05/2019	29,01%	29,01%	31	62.083.100,00	1.357.722,43	5.533.467,86
01/06/2019	30/06/2019	28,95%	28,95%	30	62.083.100,00	1.311.041,01	6.844.508,88
01/07/2019	31/07/2019	28,92%	28,92%	31	62.083.100,00	1.353.962,36	8.198.471,24
01/08/2019	31/08/2019	28,98%	28,98%	31	62.083.100,00	1.356.469,34	9.554.940,58
01/09/2019	30/09/2019	28,98%	28,98%	30	62.083.100,00	1.312.253,09	10.867.193,67
01/10/2019	31/10/2019	28,65%	28,65%	31	62.083.100,00	1.342.667,73	12.209.861,40
01/11/2019	30/11/2019	28,55%	28,55%	30	62.083.100,00	1.294.855,18	13.504.716,58
01/12/2019	31/12/2019	28,37%	28,37%	31	62.083.100,00	1.330.931,85	14.835.648,43
01/01/2020	31/01/2020	28,16%	28,16%	31	62.083.100,00	1.322.114,56	16.157.763,00
01/02/2020	29/02/2020	28,59%	28,59%	29	62.083.100,00	1.252.826,89	17.410.589,88
01/03/2020	31/03/2020	28,43%	28,43%	31	62.083.100,00	1.333.448,66	18.744.038,54

01/04/2020	30/04/2020	28,04%	28,04%	30	62.083.100,00	1.274.151,06	20.018.189,60
01/05/2020	31/05/2020	27,29%	27,29%	31	62.083.100,00	1.285.444,37	21.303.633,97
01/06/2020	30/06/2020	27,18%	27,18%	30	62.083.100,00	1.239.066,19	22.542.700,16
01/07/2020	31/07/2020	27,18%	27,18%	31	62.083.100,00	1.280.791,59	23.823.491,75
01/08/2020	31/08/2020	27,44%	27,44%	31	62.083.100,00	1.291.783,15	25.115.274,90
01/09/2020	30/09/2020	27,53%	27,53%	30	62.083.100,00	1.253.371,12	26.368.646,01
01/10/2020	31/10/2020	27,14%	27,14%	31	62.083.100,00	1.279.098,75	27.647.744,77
01/11/2020	30/11/2020	26,76%	26,76%	30	62.083.100,00	1.221.852,52	28.869.597,28
01/12/2020	31/12/2020	26,19%	26,19%	31	62.083.100,00	1.238.750,03	30.108.347,31
01/01/2021	31/01/2021	25,98%	25,98%	31	62.083.100,00	1.229.793,34	31.338.140,65
01/02/2021	28/02/2021	26,31%	26,31%	28	62.083.100,00	1.122.407,00	32.460.547,65
01/03/2021	31/03/2021	26,12%	26,12%	31	62.083.100,00	1.235.765,98	33.696.313,63
01/04/2021	30/04/2021	25,97%	25,97%	30	62.083.100,00	1.189.332,09	34.885.645,73
01/05/2021	31/05/2021	25,83%	25,83%	31	62.083.100,00	1.223.387,33	36.109.033,06
01/06/2021	30/06/2021	25,82%	25,82%	30	62.083.100,00	1.183.136,19	37.292.169,25
01/07/2021	31/07/2021	25,77%	25,77%	31	62.083.100,00	1.220.822,97	38.512.992,22
01/08/2021	31/08/2021	25,86%	25,86%	31	62.083.100,00	1.224.669,09	39.737.661,32
01/09/2021	30/09/2021	25,79%	25,79%	30	62.083.100,00	1.181.896,20	40.919.557,51
01/10/2021	31/10/2021	25,62%	25,62%	31	62.083.100,00	1.214.407,17	42.133.964,69
01/11/2021	30/11/2021	25,91%	25,91%	30	62.083.100,00	1.186.854,54	43.320.819,23
01/12/2021	31/12/2021	26,19%	26,19%	31	62.083.100,00	1.238.750,03	44.559.569,26
01/01/2022	31/01/2022	26,49%	26,49%	31	62.083.100,00	1.251.521,68	45.811.090,94
01/02/2022	28/02/2022	27,45%	27,45%	28	62.083.100,00	1.165.986,71	46.977.077,65
01/03/2022	31/03/2022	27,71%	27,71%	31	62.083.100,00	1.303.175,76	48.280.253,41
01/04/2022	30/04/2022	28,58%	28,58%	30	62.083.100,00	1.296.070,72	49.576.324,13
01/05/2022	31/05/2022	29,57%	29,57%	31	62.083.100,00	1.381.064,60	50.957.388,72
01/06/2022	30/06/2022	30,60%	30,60%	30	62.083.100,00	1.377.324,18	52.334.712,90
01/07/2022	31/07/2022	31,92%	31,92%	31	62.083.100,00	1.478.022,54	53.812.735,44
01/08/2022	31/08/2022	33,32%	33,32%	31	62.083.100,00	1.535.036,10	55.347.771,55
01/09/2022	30/09/2022	35,25%	35,25%	30	62.083.100,00	1.560.069,60	56.907.841,14
01/10/2022	31/10/2022	36,92%	36,92%	31	62.083.100,00	1.679.164,58	58.587.005,73
TOTAL					62.083.100,00		58.587.005,73

Fecha Saldo	31/10/22
--------------------	-----------------

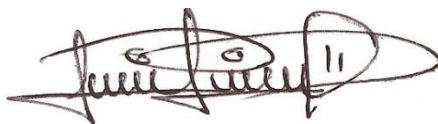
CONCEPTO	PESOS
Capital	62.083.100,00
Intereses de Mora	58.587.005,73
TOTAL	120.670.105,73

Por lo anterior, solicito se proceda a dar trámite a la liquidación de crédito presentada por la parte actora de conformidad con el art. 446 Numeral 3 del C.G del P.

Sumado a lo expuesto, me permito reiterar la solicitud efectuada el 22 de junio del presente año, en el sentido de que se decrete el embargo del remanente o el producto de los bienes que se llegasen a desembargar de propiedad del demandando José Rubén Prada Mejía embargado por orden del juzgado Primero Promiscuo Municipal de Girón, dentro del proceso ejecutivo con acción real bajo radicado 2016-00695-00.

Por lo que se solicita librar la correspondiente orden de embargo de remanente, dirigiendo el oficio al **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRON** mediante correo electrónico j01prmpalsjiron@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA
C.C. 1.090.419.175 de Cúcuta
T.P 268.174 del CSJ

WS

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA							
LIQUIDACIÓN JUDICIAL PAGARE DEL 25 DE JUNIO DE 2014							
PROCESO DE PRA OCCIDENTE 2 CONTRA:							
JOSE RUBEN PRADA MEJÍA CC.91.299.183							
VALOR EN PESOS							
Desde	Hasta	Tasa Maxima Legal	Tasa E.A. Aplicada mora	Días Mora	capital	intereses de mora	acumulado intereses de mora
26/01/2019	31/01/2019	28,74%	28,74%	6	62.083.100,00	258.350,69	258.350,69
01/02/2019	28/02/2019	29,55%	29,55%	28	62.083.100,00	1.245.331,34	1.503.682,03
01/03/2019	31/03/2019	29,06%	29,06%	31	62.083.100,00	1.359.810,31	2.863.492,34
01/04/2019	30/04/2019	28,98%	28,98%	30	62.083.100,00	1.312.253,09	4.175.745,44
01/05/2019	31/05/2019	29,01%	29,01%	31	62.083.100,00	1.357.722,43	5.533.467,86
01/06/2019	30/06/2019	28,95%	28,95%	30	62.083.100,00	1.311.041,01	6.844.508,88
01/07/2019	31/07/2019	28,92%	28,92%	31	62.083.100,00	1.353.962,36	8.198.471,24
01/08/2019	31/08/2019	28,98%	28,98%	31	62.083.100,00	1.356.469,34	9.554.940,58
01/09/2019	30/09/2019	28,98%	28,98%	30	62.083.100,00	1.312.253,09	10.867.193,67
01/10/2019	31/10/2019	28,65%	28,65%	31	62.083.100,00	1.342.667,73	12.209.861,40
01/11/2019	30/11/2019	28,55%	28,55%	30	62.083.100,00	1.294.855,18	13.504.716,58
01/12/2019	31/12/2019	28,37%	28,37%	31	62.083.100,00	1.330.931,85	14.835.648,43
01/01/2020	31/01/2020	28,16%	28,16%	31	62.083.100,00	1.322.114,56	16.157.763,00
01/02/2020	29/02/2020	28,59%	28,59%	29	62.083.100,00	1.252.826,89	17.410.589,88
01/03/2020	31/03/2020	28,43%	28,43%	31	62.083.100,00	1.333.448,66	18.744.038,54
01/04/2020	30/04/2020	28,04%	28,04%	30	62.083.100,00	1.274.151,06	20.018.189,60
01/05/2020	31/05/2020	27,29%	27,29%	31	62.083.100,00	1.285.444,37	21.303.633,97
01/06/2020	30/06/2020	27,18%	27,18%	30	62.083.100,00	1.239.066,19	22.542.700,16
01/07/2020	31/07/2020	27,18%	27,18%	31	62.083.100,00	1.280.791,59	23.823.491,75
01/08/2020	31/08/2020	27,44%	27,44%	31	62.083.100,00	1.291.783,15	25.115.274,90
01/09/2020	30/09/2020	27,53%	27,53%	30	62.083.100,00	1.253.371,12	26.368.646,01
01/10/2020	31/10/2020	27,14%	27,14%	31	62.083.100,00	1.279.098,75	27.647.744,77
01/11/2020	30/11/2020	26,76%	26,76%	30	62.083.100,00	1.221.852,52	28.869.597,28
01/12/2020	31/12/2020	26,19%	26,19%	31	62.083.100,00	1.238.750,03	30.108.347,31
01/01/2021	31/01/2021	25,98%	25,98%	31	62.083.100,00	1.229.793,34	31.338.140,65
01/02/2021	28/02/2021	26,31%	26,31%	28	62.083.100,00	1.122.407,00	32.460.547,65
01/03/2021	31/03/2021	26,12%	26,12%	31	62.083.100,00	1.235.765,98	33.696.313,63
01/04/2021	30/04/2021	25,97%	25,97%	30	62.083.100,00	1.189.332,09	34.885.645,73
01/05/2021	31/05/2021	25,83%	25,83%	31	62.083.100,00	1.223.387,33	36.109.033,06
01/06/2021	30/06/2021	25,82%	25,82%	30	62.083.100,00	1.183.136,19	37.292.169,25
01/07/2021	31/07/2021	25,77%	25,77%	31	62.083.100,00	1.220.822,97	38.512.992,22
01/08/2021	31/08/2021	25,86%	25,86%	31	62.083.100,00	1.224.669,09	39.737.661,32
01/09/2021	30/09/2021	25,79%	25,79%	30	62.083.100,00	1.181.896,20	40.919.557,51
01/10/2021	31/10/2021	25,62%	25,62%	31	62.083.100,00	1.214.407,17	42.133.964,69
01/11/2021	30/11/2021	25,91%	25,91%	30	62.083.100,00	1.186.854,54	43.320.819,23
01/12/2021	31/12/2021	26,19%	26,19%	31	62.083.100,00	1.238.750,03	44.559.569,26
01/01/2022	31/01/2022	26,49%	26,49%	31	62.083.100,00	1.251.521,68	45.811.090,94
01/02/2022	28/02/2022	27,45%	27,45%	28	62.083.100,00	1.165.986,71	46.977.077,65
01/03/2022	31/03/2022	27,71%	27,71%	31	62.083.100,00	1.303.175,76	48.280.253,41
01/04/2022	30/04/2022	28,58%	28,58%	30	62.083.100,00	1.296.070,72	49.576.324,13
01/05/2022	31/05/2022	29,57%	29,57%	31	62.083.100,00	1.381.064,60	50.957.388,72
01/06/2022	30/06/2022	30,60%	30,60%	30	62.083.100,00	1.377.324,18	52.334.712,90

01/07/2022	31/07/2022	31,92%	31,92%	31	62.083.100,00	1.478.022,54	53.812.735,44
01/08/2022	31/08/2022	33,32%	33,32%	31	62.083.100,00	1.535.036,10	55.347.771,55
01/09/2022	30/09/2022	35,25%	35,25%	30	62.083.100,00	1.560.069,60	56.907.841,14
01/10/2022	31/10/2022	36,92%	36,92%	31	62.083.100,00	1.679.164,58	58.587.005,73
TOTAL					62.083.100,00		58.587.005,73

Fecha Saldo	31/10/22
-------------	----------

CONCEPTO	PESOS
Capital	62.083.100,00
Intereses de Mora	58.587.005,73
TOTAL	120.670.105,73

Elaboró: Yudy Mora

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: LORENA LUCIA PEREIRA BELTRAN
RADICADO: 2021-404

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1098737840 expedida en Bucaramanga, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N° 302207del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia

Por medio del presente escrito me permito allegar liquidación de crédito para su debido tramite

	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	No. DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL	INT. ACUMULADO
\$ 763,830	14-Apr-20	30-Apr-20	17	18.69%	28.04%	24.97%	2.08%	\$ 9,003	\$ 9,003
\$ 763,830	1-May-20	30-May-20	30	18.19%	27.29%	24.37%	2.03%	\$ 15,506	\$ 24,509
\$ 763,830	1-Jun-20	30-Jun-20	30	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	\$ 15,429	\$ 39,938
\$ 763,830	1-Jul-20	30-Jul-20	30	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	\$ 15,429	\$ 55,367
\$ 763,830	1-Aug-20	30-Aug-20	30	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	\$ 15,582	\$ 70,949
\$ 763,830	1-Sep-20	30-Sep-20	30	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	\$ 15,582	\$ 86,531
\$ 763,830	1-Oct-20	30-Oct-20	30	18.06%	27.09%	24.21%	2.02%	\$ 15,429	\$ 101,960
\$ 763,830	1-Nov-20	30-Nov-20	30	17.84%	26.76%	23.95%	2.00%	\$ 15,277	\$ 117,237
\$ 763,830	1-Dec-20	30-Dec-20	30	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 14,971	\$ 132,208
\$ 763,830	1-Jan-21	30-Jan-21	30	17.32%	25.98%	23.32%	1.94%	\$ 14,818	\$ 147,026
\$ 763,830	1-Feb-21	28-Feb-21	28	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	\$ 14,044	\$ 161,070
\$ 763,830	1-Mar-21	30-Mar-21	30	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	\$ 14,895	\$ 175,965
\$ 763,830	1-Apr-21	30-Apr-21	30	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	\$ 14,818	\$ 190,783
\$ 763,830	1-May-21	30-May-21	30	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	\$ 14,742	\$ 205,525
\$ 763,830	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	\$ 14,742	\$ 220,267
\$ 763,830	1-Jul-21	30-Jul-21	30	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	\$ 14,742	\$ 235,009
\$ 763,830	1-Aug-21	30-Aug-21	30	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	\$ 14,818	\$ 249,827
\$ 763,830	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	\$ 14,742	\$ 264,569
\$ 763,830	1-Oct-21	30-Oct-21	30	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	\$ 14,666	\$ 279,235
\$ 763,830	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	\$ 14,818	\$ 294,053
\$ 763,830	1-Dec-21	30-Dec-21	30	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 14,971	\$ 309,024
INTERESES									\$ 309,024
CAPITAL									\$ 763,830
TOTAL ABONOS									
TOTAL OBLIGACION A 30 DICIEMBRE 2021									\$ 1,072,854

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS
C.C 1098737840 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA
T.P 302207 DEL C.S. DE LA JUDICATURA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

LIQUIDACION DEL CREDITO CAPITAL

RAD: 2022-016



CAPITAL

4.760.000,00

AÑO	MES	TASA	CAPITAL	INTERESES
2021	Diciembre 2-31	2,34%	\$ 4.760.000,00	107.671,00
2022	Enero	2,34%	\$ 4.760.000,00	111.384,00
2022	Febrero	2,32%	\$ 4.760.000,00	110.432,00
2022	Marzo	2,32%	\$ 4.760.000,00	110.432,00
2022	Abril	2,32%	\$ 4.760.000,00	110.432,00
2022	Mayo	2,33%	\$ 4.760.000,00	110.908,00
2021	Junio	2,33%	\$ 4.760.000,00	110.908,00
2022	Julio	2,33%	\$ 4.760.000,00	110.908,00
2022	Agosto	2,33%	\$ 4.760.000,00	110.908,00
2022	Septiembre	2,35%	\$ 4.760.000,00	111.860,00
2022	Octubre	2,35%	\$ 4.760.000,00	111.860,00
2022	Noviembre	2,35%	\$ 4.760.000,00	111.860,00
2022	Diciembre 1-2	2,34%	\$ 4.760.000,00	7.425,00
TOTAL INTERESES				1.336.988,00
MENOS ABONOS				-
TOTAL CAPITAL				\$ 4.760.000,00
TOTAL LIQUIDACION				\$ 6.096.988,00

liquidacion del credito

martha judith maya rojas <marthacali2002@hotmail.com>

Jue 01/12/2022 15:55

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j02cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
ciudad**

**Ref: EJECUTIVO SINGULAR DE COASEJOS CONTRA JOHANNA LIZARAZO JAIMES Y
OTRA. RADICADO No. 2022-016 _**

MARTHA JUDITH MAYA ROJAS, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la T.P. 54.458 expedida por el C.S.de la J.; obrando en condiciones conocidas dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted señor Juez con el fin de allegar **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**, la cual pongo a consideración de su despacho.

-
—

Del señor juez,

Atentamente,

**MARTHA JUDITH MAYA ROJAS
C.C. 31.145.735 de Palmira- Valle.
T.P. 54.458 del C.S. de la J.**



MARTHA JUDITH MAYA ROJAS

JURIDICOS INTEGRADOS - ABOGADOS ASOCIADOS

ABOGADA

ASUNTOS CIVILES Y DE FAMILIA

Celular [3212572703](tel:3212572703) -3168147141

Email. marthacali2002@hotmail.com

www.juridicosintegrados.com

Calle 42 No. 14-105 Ofc. 301 Bucaramanga (Santander)

MEMORIAL PROCESO RAD: 68001400300520200008101 DTE: COMERTEX S.A.S

Claudia Bernal Garcia <claudiabernal_3@hotmail.com>

Mar 7/02/2023 11:06 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos dias,

Adjunto memorial para su respectivo tramite, quedo muy atenta.

Cordialmente,

Claudia Bernal Garcia
Abogada

Señor:

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BUCARAMANGA

E.

S.

D.

DT: COMERTEX

DDO: CONSTRUCTORA E IMPORTADORA MONTENGERO

RAD: 2020-081-01

REF: LIQUIDACION DE CREDITO ARTICULO 446 C.G.P.

CLAUDIA ALEXANDRA BERNAL GARCIA, Abogada en ejercicio, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 1.094.241.805 expedida en Pamplona, y con Tarjeta Profesional No. 199985 del Consejo Superior de la Judicatura, vecina y residente de Bucaramanga, actuando en mi condición de apoderada judicial de **COMERTEX S.A.S.** por medio del presente memorial me permito allegar liquidación de crédito de acuerdo con el artículo 446 del C.G.P



CLAUDIA ALEXANDRA BERNAL GARCIA

C. C. No. 1.094.241.805 de Pamplona

T. P. No. 199.985 del Consejo Superior de la Judicatura

14.708.219,70

EJECUTIVO # 201500384. JUZGADO 7 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

WILLIAM MALDONADO <wm.juridicos@gmail.com>

Mié 9/12/2020 8:01 AM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bucaramanga <ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (410 KB)

MEDIDAS CAUTELARES 00384-2015 J.12.pdf; 2. ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO ANDREA DEL PILAR LOPEZ URIBE.pdf;

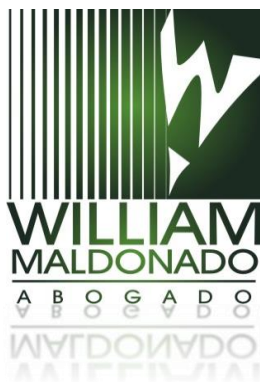
Señor Juez:

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE (CESIONARIO OBDULIO ORTIZ AFANADOR)
DEMANDADO: ANDREA DEL PILAR LOPEZ URIBE
RADICADO: 201500384
PROVIENE: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Por medio del presente adjunto solicitud de medidas cautelares y actualización de la liquidación del crédito.

Cordialmente,

WILLIAM MALDONADO DELGADO*Abogado**Especialista Derecho Procesal Penal**Especialista Derecho Constitucional**Maestrando en Derecho***MALDONADO & CONSULTORES ASOCIADOS**



RADICADO: 2015-00384

Señor
JUEZ SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (S)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO OCCIDENTE
(CESIONARIO OBDULIO ORTIZ AFANADOR)
DEMANDADO: ANDREA DEL PILAR LOPEZ URIBE

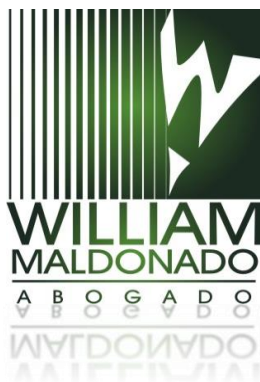
WILLIAM MALDONADO DELGADO, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía 91.523.914 de Bucaramanga y tarjeta profesional 173.551 del CSJ., en mi condición de apoderado judicial de **OBDULIO ORTIZ AFANADOR**, me dirijo a usted respetuosamente para presentar la **LIQUIDACION DEL CRÉDITO actualizada:**

	Capital
Demanda principal	\$50.417.265
Demanda acumulada Letra de cambio 1	\$35.000.000
Demanda acumulada Letra de cambio 2	\$50.000.000
	=====
Total capital acumulado	\$135.417.265
Intereses de mora al 07/12/2017	\$91.411.395
Intereses desde 08/12/2017 al 18/04/2018	\$13.502.706,37
	=====
	\$104.914.101,37
Abono a intereses por remate	\$59.200.000
Saldo intereses de mora al 18/04/2018	\$45.714.101,37
Intereses desde 19/04/2018 al 09/12/2020	\$91.143.067,4
	=====
Total intereses de mora al 09/12/2020	\$136.857.168,77

PETITUM

Ruego respetuosamente correr traslado por Secretaría de la presente actualización de la liquidación del crédito a corte del 9 de diciembre de 2020, cuyo detalle adjunto.





Atentamente,

WILLIAM MALDONADO DELGADO
CC. 91.523.914 de Bucaramanga
T.P 173.551 del CSJ.



Capital acumulado	Desde	Hasta	Días liquidados	Tasa Interés Bancario Corriente	Tasa Interés Mora Mensual	Interés de mora	Interés acumulado	Imputación a intereses	Imputación a capital	Total abono
\$ 135.417.265,00		7-dic-17				\$ 91.411.395,00	\$ 91.411.395,00	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	8-dic-17	31-dic-17	23	20,77%	2,29%	\$ 2.373.129,55	\$ 93.784.524,55	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-ene-18	31-ene-18	30	20,69%	2,28%	\$ 3.084.820,95	\$ 96.869.345,50	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-feb-18	28-feb-18	30	21,01%	2,31%	\$ 3.127.029,55	\$ 99.996.375,05	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-mar-18	31-mar-18	30	20,68%	2,28%	\$ 3.083.499,65	\$ 103.079.874,69	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-abr-18	18-abr-18	18	20,48%	2,26%	\$ 1.834.226,68	\$ 104.914.101,37	\$ 59.200.000,00	\$ -	\$ 59.200.000,00
\$ 135.417.265,00	19-abr-18	30-abr-18	12	20,48%	2,26%	\$ 1.222.817,79	\$ 46.936.919,16	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-may-18	31-may-18	30	20,44%	2,25%	\$ 3.051.746,75	\$ 49.988.665,91	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-jun-18	30-jun-18	30	20,28%	2,24%	\$ 3.030.533,57	\$ 53.019.199,48	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-jul-18	31-jul-18	30	20,03%	2,21%	\$ 2.997.316,22	\$ 56.016.515,70	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-ago-18	31-ago-18	30	19,94%	2,20%	\$ 2.985.336,48	\$ 59.001.852,18	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-sep-18	30-sep-18	30	19,81%	2,19%	\$ 2.968.012,25	\$ 61.969.864,43	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-oct-18	31-oct-18	30	19,63%	2,17%	\$ 2.943.985,40	\$ 64.913.849,83	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-nov-18	30-nov-18	30	19,49%	2,16%	\$ 2.925.266,06	\$ 67.839.115,89	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-dic-18	31-dic-18	30	19,40%	2,15%	\$ 2.913.217,48	\$ 70.752.333,37	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-ene-19	31-ene-19	30	19,16%	2,13%	\$ 2.881.031,36	\$ 73.633.364,73	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-feb-19	28-feb-19	30	19,70%	2,18%	\$ 2.953.334,63	\$ 76.586.699,36	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-mar-19	31-mar-19	30	19,37%	2,15%	\$ 2.909.198,71	\$ 79.495.898,07	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-abr-19	30-abr-19	30	19,32%	2,14%	\$ 2.902.497,92	\$ 82.398.395,99	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-may-19	31-may-19	30	19,34%	2,15%	\$ 2.905.178,67	\$ 85.303.574,66	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	2,14%	\$ 2.899.816,61	\$ 88.203.391,27	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-jul-19	31-jul-19	30	19,28%	2,14%	\$ 2.897.134,72	\$ 91.100.525,98	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-ago-19	31-ago-19	30	19,32%	2,14%	\$ 2.902.497,92	\$ 94.003.023,90	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	2,14%	\$ 2.902.497,92	\$ 96.905.521,83	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-oct-19	31-oct-19	30	19,10%	2,12%	\$ 2.872.971,94	\$ 99.778.493,77	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	2,11%	\$ 2.863.562,75	\$ 102.642.056,51	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-dic-19	31-dic-19	30	18,91%	2,10%	\$ 2.847.416,30	\$ 105.489.472,82	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-ene-20	31-ene-20	30	18,77%	2,09%	\$ 2.828.552,53	\$ 108.318.025,35	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-feb-20	29-feb-20	30	19,06%	2,12%	\$ 2.867.596,12	\$ 111.185.621,47	\$ -	\$ -	\$ -

\$ 135.417.265,00	1-mar-20	31-mar-20	30	18,95%	2,11%	\$ 2.852.800,76	\$ 114.038.422,22	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-abr-20	30-abr-20	30	18,69%	2,08%	\$ 2.817.760,51	\$ 116.856.182,73	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-may-20	31-may-20	30	18,19%	2,03%	\$ 2.750.099,54	\$ 119.606.282,26	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-jun-20	30-jun-20	30	18,12%	2,02%	\$ 2.740.597,85	\$ 122.346.880,12	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-jul-20	31-jul-20	30	18,12%	2,02%	\$ 2.740.597,85	\$ 125.087.477,97	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-ago-20	31-ago-20	30	18,29%	2,04%	\$ 2.763.660,91	\$ 127.851.138,88	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-sep-20	30-sep-20	30	18,35%	2,05%	\$ 2.771.790,72	\$ 130.622.929,60	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-oct-20	31-oct-20	30	18,09%	2,02%	\$ 2.736.523,50	\$ 133.359.453,10	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-nov-20	30-nov-20	30	17,84%	2,00%	\$ 2.702.519,07	\$ 136.061.972,17	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 135.417.265,00	1-dic-20	9-dic-20	9	17,46%	1,96%	\$ 795.196,59	\$ 136.857.168,77	\$ -	\$ -	\$ -

20220058401 ADJUNTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO - BANCO POPULAR S.A VS ERIKA PATRICIA ENCISO QUIÑONEZ

Notificaciones Judiciales Julian Serrano <notificacionesjudiciales@abogadojulianserranos.com>

Mar 7/02/2023 2:13 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; encisoerika87@gmail.com <encisoerika87@gmail.com>

Buen día, me permito enviar memorial que se anexa en formato PDF para que el mismo sea agregado al expediente, **SE ENVÍA COPIA DEL PRESENTE MEMORIAL A LA PARTE DEMANDADA**, de conformidad con el numeral 14 del artículo 78 C.G.P. y demás normas concordantes.

De igual forma solicitamos que cualquier decisión proferida sea notificada a los correos electrónicos jserrano@abogadojulianserranos.com, juridico@abogadojulianserranos.com, y notificacionesjudiciales@abogadojulianserranos.com, los cuales fueron debidamente reportados ante el Registro Nacional de Abogados.

Demandante: BANCO POPULAR S.A

Demandado: ERIKA PATRICIA ENCISO QUIÑONEZ

Radicado: 20220058401

Actuación. ADJUNTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Cordialmente,

PAULA ANDREA AGUDELO SAAVEDRA

Auxiliar Jurídico 2

OF. ABOGADO JULIÁN SERRANO SILVA

TEL. PBX 6575682

Correo electrónico: auxjuridico2@abogadojulianserranos.com

JULIÁN SERRANO SILVA
ABOGADO

CALLE 54 No. 36-28
PBX: 6575682
Bucaramanga

jserrano@abogadojulianserranos.com
juridico@abogadojulianserranos.com
notificacionesjudiciales@abogadojulianserranos.com

Bucaramanga, enero 25 de 2023.

Señor(a)

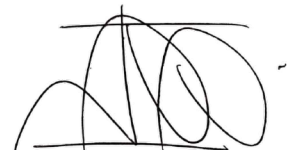
JUEZ **DIECIOCHO** CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. **2022-00584-00** DE BANCO POPULAR S.A. CONTRA ERIKA PATRICIA ENCISO QUIÑONEZ.

JULIAN SERRANO SILVA, Abogado, portador de la Tarjeta Profesional Número 60.999 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91.256.424 de Bucaramanga, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, atentamente por medio del presente escrito me permito **adjuntar la liquidación del crédito** correspondiente a la obligación contenida en el pagaré No. 48003070028864.

Sírvase correr traslado a la misma.

Del señor Juez,



JULIAN SERRANO SILVA

C.C. No. 91.256.424 de Bucaramanga.
T.P. No. 60.999 del C.S.J

PAULA A.

BANCO POPULAR
Jefatura Alistamiento de Garantías



Nombre ERIKA PATRICIA ENCISO Q
Cédula 1098647792
Obligación 4.80031E+13
Capital demandado \$ 51,863,066
Interes corriente \$ 3,574,523
Tipo Cobro Interes Mensual

Producto
Libranza

LIQUIDACION DE CAPITAL VENCIDO POR PERIODO

CUOTA	PERIODO COBRO INTERES		TASA E.A	CAPITAL	INTERES CORRIENTE	INTERESES DE MORA POR PERIODO	INTERES DE MORA ACUMULADO POR PERIODO	ABONOS	ABONO A CAPITAL	ABONO A INTERES CORRIENTES	ABONO A INTERES DE MORA	OTROS GASTOS	ABONOS DESPUES DE GASTOS	RECURSOS PARA LA SIGUIENTE CUOTA VENCIDA
	DESDE	HASTA												
1	07-sep-22	30-sep-22	35.25%	\$ 51,863,066	\$ 3,574,523	\$ 1,030,144	\$ 1,030,144	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-oct-22	31-oct-22	36.92%	\$ 51,863,066	\$ 3,574,523	\$ 1,384,543	\$ 2,414,687	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-nov-22	30-nov-22	38.67%	\$ 51,863,066	\$ 3,574,523	\$ 1,394,221	\$ 3,808,908	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-dic-22	31-dic-22	41.46%	\$ 51,863,066	\$ 3,574,523	\$ 1,528,520	\$ 5,337,428	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1	01-ene-23	20-ene-23	43.26%	\$ 51,863,066	\$ 3,574,523	\$ 1,022,109	\$ 6,359,537	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

LIQUIDACIÓN DE CAPITAL VENCIDO					
Cuota	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR	PERIODO COBRO INTERES MORA		TASA DE MORA AUTORIZADA SUPERBANCARIA
			DESDE	HASTA	

LIQUIDACION TOTAL	
CAPITAL VENCIDO	\$ 0
CAPITAL INSOLUTO	\$ 51,863,066
TOTAL INTERES CORRIENTE	\$ 3,574,523
INTERES MORA CAP VENCIDO	\$ 0
INTERES MORA CAPITAL INSOLUTO	\$ 6,359,537
SALDO TOTAL	\$ 61,797,126

ALLEGA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Joan Sebastian Anaya Rincon <sebastianjuridico88@gmail.com>

Mar 7/02/2023 12:52 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

PROCESO:EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
RADICADO: 2022-00242-01
DEMANDANTE: JOSÉ EDUARDO SEPULVEDA MARTINEZ
DEMANDADA: ANGIE YURLEY SERRANO PAIPA

ATTE. ABG. JOAN SEBASTIAN ANAYA RINCON
C.C. No. 1.101.686.279
T.P. 227.786 del C.S. de la J

JOAN SEBASTIÁN ANAYA RINCÓN
ABOGADO
Carrera 6 No. 10-49
Piedecuesta –Santander
Cel: 312-8758245
E-mail: sebastianjuridico88@gmail.com

SEÑORA
JUEZ SÉPTIMA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BUCARAMANGA.
E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA SEGUIDO POR JOSE EDUARDO SEPULVEDA MARTINEZ CONTRA ANGIE YURLEY SERRANO PAIPA.

Rad: 2022-00242-01

DESPACHO JUDICIAL DE ORIGEN: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Asunto: Liquidación del Crédito

JOAN SEBASTIÁN ANAYA RINCÓN, mayor de edad, legalmente capaz y residente en este municipio, Abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de Apoderado Judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me permito presentar ante su Despacho la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO para que en atenta solicitud sea revisada y/o corregida y aprobada así:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

LETRA DE CAMBIO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interés Nominal Mora	Interés Ordinario	DIAS	Interés Bancario Corriente	VALOR INTERESES \$
34.000.000	28-ene-22	31-ene-22	17,66%	25,27%	4	0,27%	\$ 92.240
34.000.000	1-feb-22	28-feb-22	17,66%	25,27%	28	1,91%	\$ 649.192
34.000.000	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	25,27%	31	2,21%	\$ 749.800
34.000.000	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	25,27%	30	2,20%	\$ 746.497
34.000.000	1-may-22	31-may-22	19,71%	25,27%	31	2,34%	\$ 796.221
34.000.000	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	25,27%	30	2,34%	\$ 795.145
34.000.000	1-jul-22	31-jul-22	21,28%	25,27%	31	2,51%	\$ 854.369
34.000.000	1-ago-22	30-ago-22	22,21%	25,27%	30	2,53%	\$ 859.589
34.000.000	1-sep-22	30-sep-22	23,50%	25,27%	30	2,66%	\$ 904.987
34.000.000	1-oct-22	31-oct-22	24,61%	25,27%	31	2,87%	\$ 975.460
34.000.000	1-nov-22	30-nov-22	25,78%	25,27%	30	2,89%	\$ 984.173
34.000.000	1-dic-22	31-dic-22	27,64%	25,27%	31	3,19%	\$ 1.083.099
34.000.000	1-ene-23	31-ene-23	28,84%	25,27%	31	3,31%	\$ 1.125.084
34.000.000	1-feb-23	7-feb-23	30,18%	25,27%	7	0,77%	\$ 262.222

TOTAL, INTERESES MORATORIOS AL 07 DE FEBRERO DE 2023	\$ 10.878.078
CAPITAL	\$ 34.000.000
TOTAL, CAPITAL E INTERESES	\$ 44.878.078

JOAN SEBASTIÁN ANAYA RINCÓN

ABOGADO

Carrera 6 No. 10-49

Piedecuesta –Santander

Cel: 312-8758245

E-mail: sebastianjuridico88@gmail.com

SON: CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$44.878.078).

LETRA DE CAMBIO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021.

CAPITAL \$	FECHA INICIO	FECHA FIN	Interés Nominal Mora	Interés Ordinario	DIAS	Interés Bancario Corriente	VALOR INTERESES \$
30.000.000	10-ene-22	31-ene-22	17,66%	25,27%	22	1,50%	\$ 449.459
30.000.000	1-feb-22	28-feb-22	17,66%	25,27%	28	1,91%	\$ 572.816
30.000.000	1-mar-22	31-mar-22	18,47%	25,27%	31	2,21%	\$ 661.588
30.000.000	1-abr-22	30-abr-22	19,05%	25,27%	30	2,20%	\$ 658.674
30.000.000	1-may-22	31-may-22	19,71%	25,27%	31	2,34%	\$ 702.548
30.000.000	1-jun-22	30-jun-22	20,40%	25,27%	30	2,34%	\$ 701.598
30.000.000	1-jul-22	31-jul-22	21,28%	25,27%	31	2,51%	\$ 753.855
30.000.000	1-ago-22	30-ago-22	22,21%	25,27%	30	2,53%	\$ 758.461
30.000.000	1-sep-22	30-sep-22	23,50%	25,27%	30	2,66%	\$ 798.518
30.000.000	1-oct-22	31-oct-22	24,61%	25,27%	31	2,87%	\$ 860.700
30.000.000	1-nov-22	30-nov-22	25,78%	25,27%	30	2,89%	\$ 868.388
30.000.000	1-dic-22	31-dic-22	27,64%	25,27%	31	3,19%	\$ 955.676
30.000.000	1-ene-23	31-ene-23	28,84%	25,27%	31	3,31%	\$ 992.721
30.000.000	1-feb-23	7-feb-23	30,18%	25,27%	7	0,77%	\$ 231.372

TOTAL, INTERESES MORATORIOS AL 07 DE FEBRERO DE 2023	\$ 9.966.376
CAPITAL	\$ 30.000.000
TOTAL, CAPITAL E INTERESES	\$ 39.966.376

SON: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$44.878.078).

Atentamente,



ABG. JOAN SEBASTIÁN ANAYA RINCÓN
C.C. No. 1.101.686.279 del Socorro
T.P. No. 227.786 del C. S. de la J.

RADICO MEMORIAL RAD; 2019-818

profesionaljuridico2@baguer.com.co <profesionaljuridico2@baguer.com.co>

Mar 7/02/2023 12:31 PM

Para: Oficina De Ejecucion Civil Municipal - Santander - Bucaramanga
<ofejcmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Por medio del presente me permito adjuntar el respectivo MEMORIAL, para su trámite correspondiente,

Quedo atenta a cualquier requerimiento

Cordial saludo,

YULIANA CAMARGO GIL
C.C 1.095.918.415
T.P 363571 C.S de J
apoderada Baguer SAS

Señores:
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE JECUCION BUCARAMNAGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S.
DEMANDADO: OSCAR MAURICIO URIBE PINILLA
RADICADO: 2019-818

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO

YULIANA CAMARGO GIL, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1’095.918.415 expedida en Girón, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la tarjeta profesional N.º 363.571 del C. S. de la J., actuando como apoderada judicial de la sociedad comercial denominada BAGUER S.A.S, identificada con NIT. 804.006.601-0, parte demandante dentro del asunto de la referencia. por medio del presente escrito me permito allegar Liquidación del Crédito para su debido trámite de la siguiente forma:

ULTIMA LIQUIDACION APROBADA POR EL DESPACHO HASTA 20 DE ABRIL DE 2020 POR VALOR DE \$2.374.954

\$ 1,185,280	21-Apr-20	30-Apr-20	10	18.69%	28.04%	24.97%	2.08%	\$ 8,218	\$ 8,218
\$ 1,185,280	1-May-20	31-May-20	31	18.19%	27.29%	24.37%	2.03%	\$ 24,863	\$ 33,081
\$ 1,185,280	1-Jun-20	30-Jun-20	30	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	\$ 23,943	\$ 57,024
\$ 1,185,280	1-Jul-20	31-Jul-20	31	18.12%	27.18%	24.29%	2.02%	\$ 24,741	\$ 81,765
\$ 1,185,280	1-Aug-20	31-Aug-20	31	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	\$ 24,986	\$ 106,751
\$ 1,185,280	1-Sep-20	30-Sep-20	30	18.29%	27.44%	24.49%	2.04%	\$ 24,180	\$ 130,931
\$ 1,185,280	1-Oct-20	31-Oct-20	31	18.06%	27.09%	24.21%	2.02%	\$ 24,741	\$ 155,672
\$ 1,185,280	1-Nov-20	30-Nov-20	30	17.84%	26.76%	23.95%	2.00%	\$ 23,706	\$ 179,378
\$ 1,185,280	1-Dec-20	31-Dec-20	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 24,006	\$ 203,384
\$ 1,185,280	1-Jan-21	31-Jan-21	31	17.32%	25.98%	23.32%	1.94%	\$ 23,761	\$ 227,145
\$ 1,185,280	1-Feb-21	28-Feb-21	28	17.54%	26.31%	23.59%	1.97%	\$ 21,793	\$ 248,938
\$ 1,185,280	1-Mar-21	31-Mar-21	31	17.41%	26.12%	23.43%	1.95%	\$ 23,883	\$ 272,821
\$ 1,185,280	1-Apr-21	30-Apr-21	30	17.31%	25.97%	23.31%	1.94%	\$ 22,994	\$ 295,815
\$ 1,185,280	1-May-21	31-May-21	31	17.22%	25.83%	23.20%	1.93%	\$ 23,638	\$ 319,453
\$ 1,185,280	1-Jun-21	30-Jun-21	30	17.21%	25.82%	23.19%	1.93%	\$ 22,876	\$ 342,329
\$ 1,185,280	1-Jul-21	31-Jul-21	31	17.18%	25.77%	23.15%	1.93%	\$ 23,638	\$ 365,967
\$ 1,185,280	1-Aug-21	31-Aug-21	31	17.24%	25.86%	23.22%	1.94%	\$ 23,761	\$ 389,728
\$ 1,185,280	1-Sep-21	30-Sep-21	30	17.19%	25.79%	23.16%	1.93%	\$ 22,876	\$ 412,604
\$ 1,185,280	1-Oct-21	31-Oct-21	31	17.08%	25.62%	23.03%	1.92%	\$ 23,516	\$ 436,120
\$ 1,185,280	1-Nov-21	30-Nov-21	30	17.27%	25.91%	23.26%	1.94%	\$ 22,994	\$ 459,114
\$ 1,185,280	1-Dec-21	31-Dec-21	31	17.46%	26.19%	23.49%	1.96%	\$ 24,006	\$ 483,120
\$ 1,185,280	1-Jan-22	31-Jan-22	31	17.66%	26.49%	23.73%	1.98%	\$ 24,251	\$ 507,371
\$ 1,185,280	1-Feb-22	28-Feb-22	28	18.30%	27.45%	24.50%	2.04%	\$ 22,568	\$ 529,939
\$ 1,185,280	1-Mar-22	31-Mar-22	31	18.47%	27.71%	24.71%	2.06%	\$ 25,231	\$ 555,170
\$ 1,185,280	1-Apr-22	30-Apr-22	30	19.05%	28.58%	25.40%	2.12%	\$ 25,128	\$ 580,298
\$ 1,185,280	1-May-22	31-May-22	31	19.71%	29.57%	26.18%	2.18%	\$ 26,700	\$ 606,998
\$ 1,185,280	1-Jun-22	30-Jun-22	30	20.40%	30.60%	27.00%	2.25%	\$ 26,669	\$ 633,667
\$ 1,185,280	1-Jul-22	31-Jul-22	31	21.28%	31.92%	28.02%	2.34%	\$ 28,660	\$ 662,327
\$ 1,185,280	1-Aug-22	31-Aug-22	31	22.21%	33.32%	29.11%	2.43%	\$ 29,762	\$ 692,089
\$ 1,185,280	1-Sep-22	30-Sep-22	30	22.21%	33.32%	29.11%	2.43%	\$ 28,802	\$ 720,891
\$ 1,185,280	1-Oct-22	31-Oct-22	31	24.61%	36.92%	31.84%	2.65%	\$ 32,457	\$ 753,348
\$ 1,185,280	1-Nov-22	30-Nov-22	30	25.78%	38.67%	33.14%	2.76%	\$ 32,714	\$ 786,062
\$ 1,185,280	1-Dec-22	31-Dec-22	31	27.67%	41.46%	35.19%	2.93%	\$ 35,886	\$ 821,948
\$ 1,185,280	1-Jan-23	31-Jan-23	31	28.84%	43.26%	36.49%	3.04%	\$ 37,234	\$ 859,182

\$ 1,185,280	1-Feb-23	28-Feb-23	28	30.18%	45.27%	37.93%	3.16%	\$ 34,958	\$ 894,140
INTERESES									\$ 894,140
ULTIMA LIQUIDACION APROBADA AL 20 DE ABRIL DEL 2020									\$ 2,374,954
ABONOS									\$ -
TOTAL OBLIGACION A 28 DE FEBRERO 2023									\$ 3,269,094

Sírvase proceder de conformidad

Cordialmente,



YULIANA CAMARGO GIL
C.C 1’095.918.415 expedida en Girón
T.P. 363.571 del c.s. de la judicatura

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: BAGUER S.A.S.
Sigla: No Reportó
Nit: 804006601-0
Domicilio principal: Giron

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-070273-16
Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico: notificaciones@bager.com.co
Teléfono comercial 1: 7000222
Teléfono comercial 2: 3003870181
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE
BODEGA 66 ANILLO VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander
Correo electrónico de notificación: notificaciones@bager.com.co
Teléfono para notificación 1: 7000222
Teléfono para notificación 2: 3003870181
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica BAGUER S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Página 1 de 19

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 2304 del 21 de Septiembre de 1998 de Notaria 08 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de Octubre de 1998, con el No 38276 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada BAGUER LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4075 de fecha 14 de Septiembre de 2007, de la Notaria 02 de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 19 de Septiembre de 2007, bajo el No. 72343 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad al tipo de las Anonimas bajo la Denominacion Social de: VIRTUAL STORE WEAR S.A., Sigla : VSWEAR S.A.

C E R T I F I C A

Por Escritura Publica No. 2.137 del 01 de Agosto de 2008 Aclarada por la Escritura Publica No. 2.678 del 22 de Septiembre de 2008 de la Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, inscritas en esta Camara de Comercio el 06 de Octubre de 2008, bajo el No. 77289 del Libro IX, consta el cambio de Denominacion Social a: "BAGUER S.A."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 28 del 28 de Julio de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 24 de Agosto de 2012, bajo el No. 105222 del Libro IX, consta Transformacion de la sociedad al tipo de las Sociedades por Acciones Simplificada, bajo la Razon Social de: " BAGUER S.A.S."

C E R T I F I C A

Por Acta No. 58 de fecha 24 de Abril de 2019 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 20 de Mayo de 2019, bajo el No. 168257 del Libro IX, consta: cambio de Domicilio Principal de Bucaramanga a Giron.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La fabricacion, comercializacion y distribucion de toda clase de mercancias y servicios al por mayor y por menor, principalmente lo referente a confeccion de ropa, calzado y accesorios. Importacion y exportacion de toda clase de articulos como ropa, calzado, accesorios y todo lo relacionado con vestuario; muebles e implementos de exhibi cion, artículos electricos y electronicos necesarios para adecuacion de puntos de venta. Podrá realizar cualquier tipo de actividad civil o comercial, licita y en especial efectuar la inversion de sus

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

fondos o disponibilidades en bienes muebles e inmuebles, los cuales tendran el caracter de activos fijos, con fines rentisticos y de valorizacion y, particularmente, la conformacion, administracion y manejo de un portafolio de inversiones propias, constituido por acciones, cuotas sociales y partes de interes en sociedades nacionales o extranjeras, títulos de participacion o inversion, bonos emitidos por entidades publicas y privadas y por otros títulos valores de contenido crediticio o de participacion de libre circulacion en el mercado, cedulas u otros documentos de deuda. desarrollo del objeto: para la realizacion del objeto la compania podra: a) adquirir todos los activos fijos de caracter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposicion. b) adquirir y usar, nombres comerciales, logotipos, marcas y demas derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesion de propiedad industrial. c) concurrir a la constitucion de otras empresas o sociedades, con o sin el caracter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas. d) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades. e) garantizar obligaciones de sus accionistas y sociedades vinculadas f) celebrar contratos de mutuo con o sin garantia real o personal, adquirir, conservar, gravar, enajenar, toda clase de bienes raices, muebles o equipos que sean necesarios para el normal desarrollo de su actividad, importar, exportar, equipos y materiales relacionados con su objeto social, g) tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles y dar en arrendamiento la totalidad o parte de sus activos a otras companias cuyo objeto sea igual o semejante al de la sociedad. h) girar, aceptar, descontar, negociar toda clase de títulos valores y otros documentos de naturaleza comercial o civil. . i) ejecutar operaciones comerciales o financieras orientadas a la explotacion de su objeto social como la compra, venta, al mayor y detal, distribucion, comercializacion, produccion, mantenimiento, reparacion, importacion y exportacion de toda clase de equipos de computo, software, equipos audiovisuales, equipos de comunicacion de toda clase y en general equipos electricos y electronicos. j) la administracion de tesorerias dentro de la cual podra realizar pagos y cobros por cuenta de terceros asi como cualquier otra actividad conexas con esta funcion, igualmente podra garantizar obligaciones de terceros. k) en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relacion de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente articulo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compania.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Prohibiciones: Se establecen las siguientes prohibiciones: 74.1. La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias o de sus accionistas, salvo que de ello se derive un beneficio manifiesto para la sociedad y sea aprobado por la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía; 74.2. los accionistas no podrán gravar ni dar en garantía sus acciones, sin la previa autorización de la Asamblea General con el voto favorable de mas del setenta por ciento (70%) de las acciones en que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía. 74.3. Los administradores de la sociedad deberán abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada, guardando y protegiendo la reserva comercial e industrial de la sociedad. 74.4. los administradores no podrán participar por si o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la sociedad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, sin previa autorización de la Asamblea General de Accionistas. 74.5. los Representantes Legales Suplentes no podrán celebrar ni ejecutar actos o contratos de disposición a cualquier título sobre los activos de la compañía, así como, adquirir, enajenar o gravar los activos fijos de la compañía, sin la autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	\$5.000.000.000,00
No. de acciones	:	5.000.000.000
Valor Nominal	:	\$1,00

		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	\$4.712.116.526,00
No. de acciones	:	4.712.116.526
Valor Nominal	:	\$1,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá dos (2) Gerentes. Los Gerentes son los Representantes Legales de la compañía en juicio y fuera de juicio, y administradores de su patrimonio sin limitación alguna en razón de la cuantía o de la naturaleza del acto o contrato que pretendiere celebrar. Les corresponde el gobierno y la administración directa de la misma, como gestores y ejecutores de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la Asamblea General de Accionistas estarán

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subordinados ellos. Los gerentes podrán actuar de manera conjunta o separada. La designación de los gerentes y la fijación de su remuneración corresponden a la Asamblea General de Accionistas. Artículo 48º: Suplente. Los Gerentes de la compañía tienen un Suplente o cuantos estime conveniente designar la asamblea general de accionistas, que los reemplazarán en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales estos estén impedidos para actuar. Entiéndase por falta absoluta de los gerentes, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuara por el resto del periodo en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad. El Suplente del Gerente requerirá autorización de la Asamblea General de Accionistas para gravar y enajenar activos de la sociedad a título oneroso o gratuito. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Asamblea General de Accionistas, para igual periodo y en la misma oportunidad que el gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los Artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del Gerente de la Compañía las siguientes: a) hacer uso de la denominación social. b) ejecutar los decretos de la Asamblea General de Accionistas c) ejercer las funciones cuando le sean delegadas, total o parcialmente o la Asamblea General de Accionistas. ch) designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número; fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso. d) constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza. e) ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el Gerente podrá dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. se entiende que no existe restricción alguna para el gerente en la ejecución de actos y en la celebración de contratos. f) convocar a la Asamblea General de Accionistas a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario. g) presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, el balance de cada ejercicio, y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende a la asamblea. h) informar a la Asamblea General de Accionistas, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estudio de cualquier problema, proporcionandole los datos que requiera. i) apremiar a los empleados y demas servidores de la compania a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos. j) cuidar que la recaudacion o inversion de los fondos de la empresa se hagan debidamente. k) ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la asamblea general de accionistas. i) decretar el establecimiento de sucursales, dependencias y agencias de aquellas a que se refiere el Articulo 264 delCodigo de Comercio, dentro y fuera del pais.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 49 del 19 de Mayo de 2016 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Julio de 2016 con el No 139939 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	BARRERA RUIZ FABIAN ENRIQUE	C.C. 91255932
GERENTE PRINCIPAL	GUERRERO VEGA CARMEN ELISA	C.C. 63345968
GERENTE SUPLENTE	BARRERA RUIZ LAURA BEATRIZ	C.C. 63341844
GERENTE SUPLENTE	ARENAS AMADO MARIA ELIZABETH	C.C. 60351363

REVISORES FISCALES

Por Acta No 55 del 08 de Febrero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Marzo de 2019 con el No 165664 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ASECONFI SAS	NIT 901244194-

Por Documento Privado de fecha 15 de Febrero de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2019, bajo el No. 165817 del Libro IX, consta: la Firma ASECONFI S.A.S., designa como Revisor Fiscal Principal a: LUIS FERNANDO CARDENAS ARENAS identificado con C.C. 91.251.693 y TP No. 42465-T y como Revisor Fiscal Suplente a LUIS EDUARDO CARDENAS GOMEZ identificado con C.C. 5.545.080 y TP no. 4922-A.

PODERES

Por Documento Privado del 03 de Junio de 2015 inscrito en esta Cámara de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Comercio el 12 de Junio de 2015 bajo el Nro. 127305 del Libro IX, consta: ciudad de Bucaramanga, mediante el presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bucaramanga, de estado civil casada e identificada con la Cedula de Ciudadanía 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos cuando por algun motivo se ausenten temporalmente uno o ambos Representantes Legales de la sociedad: a. presentar declaraciones relativas a toda clase de impuestos, contestar requerimientos, pagar gravámenes, interponer recursos contra los actos que los liquiden, y en general, ejercer los derechos de la sociedad y cumplir sus obligaciones en todo lo concerniente a tributos de orden nacional, departamental y municipal. En general adelantar todos los actos, gestiones y tramites ante las distintas autoridades de impuestos colombianas, a nivel nacional, departamental y municipal, que sean necesarias como consecuencia del desarrollo del objeto social de la compañía. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la accion u oposicion principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion alguna. c. ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podra dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genero de todos los negocios o asuntos de cualquier indole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas juridicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la direccion de la empresa social. se entiende que la apoderada solo podra ejecutar o celebrar actos o contratos cuya cuantia sea equivalente o inferior a Mil (1.000) Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. No obstante lo anterior, no esta facultada para la adquisicion, enajenacion o gravamen de activos de la compañía, ni para tomar dinero en mutuo y celebrar operaciones financieras por activa o por pasiva, ni para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros. d. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolucion y los demas necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestion de los derechos e intereses con relacion al objeto de este poder. e. exigir cuentas a quienes tengan la obligacion de rendirlas y aprobarlas o improbarlas.

C E R T I F I C A

Por Documento Privado de fecha 20 de Febrero de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2020 bajo el No. 176126 del Libro IX, consta: se otorga Poder especial, amplio y suficiente a LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 63.341.844 y a MARIA ELIZABETH ARENAS AMADO Identificada con Cédula de Ciudadanía numero 60.351.363, para que en nombre de la sociedad que represento realice los siguientes actos en cualquier momento y bajo su total autonomía: a. constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente. b. representar a la compañía en toda suerte de peticiones, diligencias, tramites y procesos administrativos, judiciales o arbitrales, con facultades para iniciar y seguir hasta su terminación los procesos, actos, diligencias y actuaciones, para interponer toda clase de recursos y para desistir de estos o de la acción u oposición principal cuando estime conveniente o necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. c. realizar todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de este poder, entre ellas, firmar, aceptar, declarar, presentar, recibir, transigir, comprometer, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, notificarse, tener acceso a cualquier documento, acto, resolución y los demás necesarios para todo aquello que conlleve a la buena gestión de los derechos e intereses con relación al objeto de este poder.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION	
EP No 4075	de 14/09/2007 Notaria 02 de Bucaramanga	72343 19/09/2007	Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008	Libro IX
EP No 2137	de 01/08/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77289 07/10/2008	Libro IX
EP No 2678	de 22/09/2008 Notaria 08 de Bucaramanga	77290 07/10/2008	Libro IX
EP No 3394	de 29/12/2010 Notaria 08 de Bucaramanga	89830 30/12/2010	Libro IX
EP No 1011	de 24/04/2012 Notaria 08 de Bucaramanga	103007 27/04/2012	Libro IX
A. No 28	de 28/07/2012 Asamblea E de Bucaramanga	105222 24/08/2012	Libro IX
A. No 45	de 12/10/2015 Asamblea E de Bucaramanga	132938 13/11/2015	Libro IX
A. No 49	de 19/05/2016 Asamblea E de Bucaramanga	139601 07/07/2016	Libro IX
A. No 58	de 24/04/2019 Asamblea E de Bucaramanga	168257 20/05/2019	Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4771.
Actividad secundaria Código CIIU: 1410.
Otras actividades Código CIIU: 4772.
Otras actividades Código CIIU: 4773.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 15 de Mayo de 2012

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: TRAVEL IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 51920
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CABECERA IV ETAPA LOCAL 219 - 217 - 218
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CABECERA CRA 34 (BGA)
Matricula No: 61704
Fecha de matrícula: 01 de Junio de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 34 # 48 - 128
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 67212
Fecha de matrícula: 05 de Junio de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.C. IV ETAPA LC. 409 - 10 - 11
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK IV ETAPA (BGA)
Matricula No: 69338

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 09 de Octubre de 1998
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C.CABECERA IV ETAPA L-402,12,13,14
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 77378
Fecha de matrícula: 25 de Octubre de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. CA?AVERAL LOCAL 133
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: EQUIS STORE CABECERA CLL 49 (BGA)
Matricula No: 89298
Fecha de matrícula: 29 de Agosto de 2001
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 49 # 34 - 43
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 94689
Fecha de matrícula: 21 de Junio de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CA?AVERAL LC. 141 A - 41 B
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE.CO (WEB)
Matricula No: 113054
Fecha de matrícula: 14 de Julio de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 18 (BGA)
Matricula No: 115383
Fecha de matrícula: 15 de Octubre de 2004
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 18 # 35 - 49 LOCAL 104
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE LA FLORIDA (BGA)
Matricula No: 120626
Fecha de matrícula: 02 de Junio de 2005
Último año renovado: 2022

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO CIAL LA FLORIDA LC. 213
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: TRAVEL CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 124266
Fecha de matrícula: 14 de Septiembre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL LOCAL 165 A - 2 - 3 BARRIO
CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: FACTORY ACROPOLIS (BGA)
Matricula No: 125017
Fecha de matrícula: 13 de Octubre de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: C.C. ACROPLIS LC. 182, 183 Y 184
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: UNSER CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 139148
Fecha de matrícula: 25 de Mayo de 2007
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CL. 30 # 25-71 C.C. CAÑAVERAL LOCAL 231-232A BARRIO
CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146467
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 209 - 210 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 146469
Fecha de matrícula: 16 de Abril de 2008
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOTE 01 CRA. 33 AV. QUEBRADASECA LC. 34-35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CENTRO CLL 36 (BGA)
Matricula No: 166873
Fecha de matrícula: 21 de Abril de 2009

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 17 - 90
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 227166
Fecha de matrícula: 31 de Enero de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 29 - 15 LOCAL 50 - 51 NIVEL 1 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248893
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL 90 - 182 LOCAL 335 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CACIQUE (BGA)
Matricula No: 248895
Fecha de matrícula: 23 de Octubre de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 LOCAL 258 BARRIO TEJAR
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260307
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 325 Y 339 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CARACOLI (BGA)
Matricula No: 260308
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 LOCAL 226 Y 227 BARRIO CAÑAVERAL
ORIENTAL CC CARACOLI
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: STIRPE CENTRO CRA 17 (BGA)
Matricula No: 277062

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 35 - 36
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CLL 35 (BGA)
Matricula No: 277375
Fecha de matrícula: 27 de Septiembre de 2013
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 35 # 18 - 40
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK.CO (WEB)
Matricula No: 304164
Fecha de matrícula: 28 de Agosto de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307833
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N 40 A C 2 LOCAL 135 - 136 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 307834
Fecha de matrícula: 14 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 N - 3 A N - 40 A C 2 LOCAL 225 - 226 CENTRO
COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: STIRPE LA ROSITA (BGA)
Matricula No: 309465
Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 2014
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 17 # 45 - 77 LOCAL 232 A
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL CACIQUE (BGA)
Matricula No: 318690

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 28 de Marzo de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 226
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK AEROPUERTO (BGA)
Matricula No: 326037
Fecha de matrícula: 09 de Julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA LOCAL 2 - 004
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: TRAVEL DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 327391
Fecha de matrícula: 29 de Julio de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 121 - 122 - 123
CENTRO COMERCIAL DELACUESTA
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: U82 SHOES DELACUESTA (BGA)
Matricula No: 330536
Fecha de matrícula: 09 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 15 # 3 A N - 10 A C 1 LOCAL 139 - 140 - 147
Municipio: Piedecuesta - Santander

Nombre: TRAVEL CABECERA CRA 33 (BGA)
Matricula No: 331289
Fecha de matrícula: 21 de Septiembre de 2015
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: U82 SHOES CACIQUE (BGA)
Matricula No: 341992
Fecha de matrícula: 09 de Marzo de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 SUR CALLE 93 CENTRO COMERCIAL CACIQUE
LOCAL 156 - 157
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE 2 CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 345897

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 29 de Abril de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 224
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: DEREK CACIQUE PISO 1 (BGA)
Matricula No: 358243
Fecha de matrícula: 04 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL ORIENTAL # 90 - 182 LOCAL 112 CENTRO
COMERCIAL CACIQUE
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: TRAVEL II ETAPA (BGA)
Matricula No: 359304
Fecha de matrícula: 19 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 49 - 35 LOCAL 6 CENTRO COMERCIAL CABECERA II
ETAPA
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN JORGE (BGA)
Matricula No: 359836
Fecha de matrícula: 26 de Octubre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL YLOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71 ANILLO
VIAL KILOMETRO 7 VIA PALENQUE FLORIDABLANCA
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL CENTER BG
Matricula No: 362744
Fecha de matrícula: 28 de Diciembre de 2016
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 # 48 - 17 PISO 2
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY CENTRO CALLE 36 (BGA)
Matricula No: 412131
Fecha de matrícula: 31 de Agosto de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 36 # 15 - 61
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: FACTORY SAN FRANCISCO (BGA)

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matricula No: 413929
Fecha de matrícula: 25 de Septiembre de 2018
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 20 # 21 - 46
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: DEREK CRA 33 (BGA)
Matricula No: 446166
Fecha de matrícula: 08 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 48 # 33 - 09
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER (BGA)
Matricula No: 446490
Fecha de matrícula: 14 de Noviembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: TRANSVERSAL 93 # 34 - 99 PISO 1 B U 1
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: STIRPE SHOES MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 447582
Fecha de matrícula: 06 de Diciembre de 2019
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: AVENIDA QUEBRADA SECA # 33 A - 100 LOCAL 211 CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Nombre: CLOVER AEROPUERTO(BGA)
Matricula No: 488928
Fecha de matrícula: 19 de Abril de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: LOCAL 2 - 026 AEROPUERTO PALONEGRO BUCARAMANGA
Municipio: Lebrija - Santander

Nombre: CLOVER ONLINE (BGA)
Matricula No: 498149
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL QCSA MONOMARCA(BGA)
Matricula No: 498150

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CALL QCSA MULTIMARCA (BGA)
Matricula No: 498151
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: U82.CO WEB (BGA)
Matricula No: 498152
Fecha de matrícula: 19 de Agosto de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CENTRO INDUSTRIAL Y LOGISTICO SAN JORGE BODEGA 71
Municipio: Giron - Santander

Nombre: CLOVER CARACOLI (BGA)
Matricula No: 606331
Fecha de matrícula: 30 de Noviembre de 2021
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 27 # 29 - 145 CENTRO COMERCIAL CARACOLI PISO 1
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: U82 SHOES CAÑAVERAL (BGA)
Matricula No: 624452
Fecha de matrícula: 12 de Julio de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 30 # 25 - 71 LOCAL 156 CENTRO COMERCIAL CAÑAVERAL
BARRIO CAÑAVERAL
Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: CLOVER MEGAMALL (BGA)
Matricula No: 628613
Fecha de matrícula: 01 de Septiembre de 2022
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 33 A # 29 - 15 PISO 1 Z 1 - 5 ESQUINA CENTRO
COMERCIAL MEGAMALL
Municipio: Bucaramanga - Santander

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 09 de Octubre de 2012, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de Octubre de 2012, bajo el No. 80 del Libro XX, consta Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y fuente de pago celebrado entre BAGUER S.A. (Fideicomitente) y la Fiduciaria BANCOLOMBIA S.A.

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Gran Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: \$162.699.069.442

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4771

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 03/02/2023 - 11:52:6
Recibo No. 10790181, Valor: \$7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: R7VI23E8A6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a **WWW.CAMARADIRECTA.COM** y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

**Fwd: RAD: 2021-535. DTE: COLEGIO FRANCISCO DEL VIRREY SOLIS DE BUCARAMANGA
DDO: ORLANDO LEÓN CANO y MERY MORA ROJAS. LIQUIDACION DEL CREDITO.**

Gerencia Rodriguez & Correa Abogados <gerencia@rodriguezcorreaabogados.com>

Mié 14/12/2022 4:17 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j27cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (677 KB)

Rad 2021-535. LIQUIDACION DEL CREDITO..pdf;

Señores

**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA - SANTANDER
E.S.D.**

REF: EJECUTIVO

DTE: COLEGIO FRANCISCO DEL VIRREY SOLIS DE BUCARAMANGA

DDO: ORLANDO LEÓN CANO y MERY MORA ROJAS

RAD: 2021-535.

Cordial Saludo,

GIME ALEXANDER RODRIGUEZ, abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 117.636 expedida por el consejo superior de la judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía número 74.858.760 de Yopal, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente me permito presentar LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Ruego señor Juez dar trámite a la presente solicitud, de conformidad con la Ley 2213 de 2022, por tal motivo solicito de manera respetuosa dar acuse de recibido al presente correo a las siguientes direcciones electrónicas: dependencia@rodriguezcorreaabogados.com

Lo anterior es para su conocimiento y fines pertinentes.

--

Atentamente,

Gime Alexander Rodriguez

Abg. Especializado Derecho Laboral y Rel Ind.

Contratación Estatal U. Externado de Col.

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com

www.rodriguezcorreaabogados.com

 <https://rodriguezcorreaabogados.com/portafolio-2/>

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD

RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. **900.265.868-8**, con domicilio principal en la Carrera 35 No. 54 - 96 Cabecera del llano ciudad de Bucaramanga - Santander, cumplimiento a lo estipulado por la Ley de Protección de datos personales Ley 1581 de 2012 y su decretos reglamentarios, le informa que el contenido de este mensaje es de **USO CONFIDENCIAL** entre ABOGADO Y EL CLIENTE por lo tanto solo es remitido a la(s) Persona(s) o Empresa(s) o a quien fue intencionalmente dirigida(s). Si Usted no es el receptor adecuado para recibir este mensaje, cualquier retención, divulgación o manejo inapropiado que resultara en un Daño o Perjuicio a RODRIGUEZ & CORREA ABOGADOS S.A.S., sus empresas afiliadas, clientes, proveedores, o cualquier otra entidad jurídica o personal, es estrictamente sancionada por la Ley, en caso de haber recibido por error este mensaje, infórmenos devolviendo una respuesta vía e-mail, mantenga la Confidencialidad respectiva y borre de su base de datos el mensaje. Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos personales solicitandola a través del correo electrónico info@rodriguezcorreaabogados.com

Señor(a)

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

E.S.D.

REF.: EJECUTIVO

DTE: COLEGIO FRANCISCO DEL VIRREY SOLIS DE BUCARAMANGA

DDO: ORLANDO LEÓN CANO Y MERY MORA ROJAS

RAD: 2021-535

Por medio del presente escrito me permito presentar la LIQUIDACIÓN del crédito de conformidad con el Art. 446 del C.G.P.:

Capital	Fecha Inicial	Fecha Final	Int. E.A.	T. Máx.	Int. E.N.	Int. Men	# Días	Interés generado
\$10.796.000,00	11-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	23,95%	2,00%	19	\$136.455,16
\$10.796.000,00	02-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$218.364,75
\$10.796.000,00	01-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	23,32%	1,94%	31	\$216.786,17
\$10.796.000,00	01-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	23,59%	1,97%	28	\$198.046,45
\$10.796.000,00	01-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	23,43%	1,95%	31	\$217.801,25
\$10.796.000,00	01-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	23,31%	1,94%	30	\$209.683,86
\$10.796.000,00	01-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	23,20%	1,93%	31	\$215.657,14
\$10.796.000,00	01-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	23,19%	1,93%	30	\$208.591,13
\$10.796.000,00	01-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	23,15%	1,93%	31	\$215.205,18
\$10.796.000,00	01-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	23,22%	1,94%	31	\$215.883,04
\$10.796.000,00	01-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	23,16%	1,93%	30	\$208.372,44
\$10.796.000,00	01-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	23,03%	1,92%	31	\$214.074,41
\$10.796.000,00	01-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	23,26%	1,94%	30	\$209.246,91
\$10.796.000,00	01-dic-21	31-dic-21	17,46%	26,19%	23,49%	1,96%	31	\$218.364,75
\$10.796.000,00	01-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	23,73%	1,98%	31	\$220.615,69
\$10.796.000,00	01-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	24,50%	2,04%	28	\$205.742,16
\$10.796.000,00	01-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	24,71%	2,06%	31	\$229.682,25
\$10.796.000,00	01-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	25,40%	2,12%	30	\$228.508,93
\$10.796.000,00	01-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	26,18%	2,18%	31	\$243.409,88
\$10.796.000,00	01-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	27,00%	2,25%	30	\$242.874,79
\$10.796.000,00	01-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	28,02%	2,34%	31	\$260.533,99
\$10.796.000,00	01-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	29,10%	2,43%	31	\$270.545,87
\$10.796.000,00	01-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	30,58%	2,55%	30	\$275.105,31
\$10.796.000,00	01-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	31	\$295.945,98
\$10.796.000,00	01-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	30	\$298.168,36
\$10.796.000,00	01-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	31	\$327.153,29

TOTAL INTERESES

\$6.000.819,13

INTERESES A:

\$0,00

INTERESES DE PLAZO

\$0,00

SANCIÓN COMERCIAL

\$0,00

ABONOS

\$0,00

CAPITAL

\$10.796.000,00

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUCARAMANGA

Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C

Cl 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel.(1) 3374893
Cel. 315 745 0626

BARRANQUILLA

CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Telt: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel. 312 530 4650

TUNJA

Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC-CERF681418

TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO

\$16.796.819,13

Atentamente,

GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ

T. P. No. 117.636 C. S. J.

C. C. No. 74.858.760 de Yopal

Johana C.

gerencia@rodriguezcorreaabogados.com | www.rodriguezcorreaabogados.com

BUARAMANGA
Cra 35 # 46-112
Cabecera del llano
Pbx: (7) 670 4848
Cel: 317 501 6027

BOGOTÁ D.C.
C/ 12B No. 9-33 Of. 408
Edificio Sabanas
Tel: (1) 3374893
Cel: 315 745 0626

BARRANQUILLA
CL 102 # 49e- 89 Of. 1204B
Edificio Soho 102
Tel: (5) 3358129
Pbx: (7) 670 4848 Ext 122
Cel: 312 530 4650

TUNJA
Calle 17 No. 11- 51 Of 211B
Edificio Novocenter
Centro de Negocios & Especialidades
Tel. (8) 7401216
Pbx: (7) 670 4848 Ext 119-120



SC-CFR6R141R